



ANEXO No. 3 Pagos de seguridad social y aportes legales
Artículo 50 ley 789 de 2002
(personas jurídicas)

Yo, Martha Nelly García Duque, identificada con cédula 1.017.143.731 y con Tarjeta Profesional No. 225353 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Fundación de Atención a la Niñez identificada con Nit 890.905.179-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los (12) doce días del mes de julio de 2024.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

Martha Nelly García Duque
Revisora Fiscal
En representación de Contabler S.A. TR 138



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
1.017.143.731
 NÚMERO

GARCIA DUQUE
 APELLIDOS

MARTHA NELLY
 NOMBRE

Martha Nelly Garcia



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1986**
SAN CARLOS
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

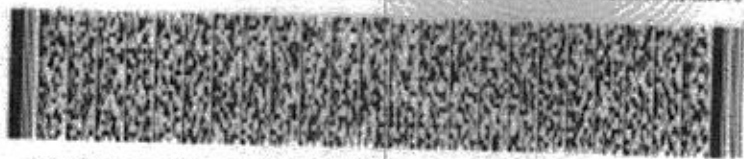
1.62
 ESTATURA

A+
 U.S. RH

F
 SEXO

26-ENE-2005 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALBALESTRE ROSSO LOPEZ



P-0100100-14135783-F-1017143731-20050810 02854052228 02 197183125

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225353-T

MARTHA NELLY GARCIA DUQUE
C.C. 1017143731
RES. INSCRIPCION 104 DEL 03/02/2017
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229329 243463




Verificación Papeles S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAF - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 7 6 6 4 9 4 7 9 4 5 8 6 9 5 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA NELLY GARCIA DUQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017143731 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 225353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO O CONVENIO No.	AÑO	MESES	OBJETO	ENTIDAD
582	2015	6 MESES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
532	2016	1,5	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
608	2016	9 MESES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
1150	2017	11 MESES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
4600074434	2018	11 MESES	Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes desde el enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar	SECRETARIA DE INCLUSIÓN
789	2018	12,5 MESES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
55BS-166-2019	2019	9 MESES	PROGRAMAS Y CUÑAS RADIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD	REMEDIOS
658	2019	9,5 MESES	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción	ICBF
4600079778	2019	11,5 MESES	Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes, desde el enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar	MUNICIPIO MEDELLIN -SEC INCLUSION
767	2019	11,4 MESES	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU /MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	ICBF
609	2020	3 MESES	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción	ICBF
23698	2020-2022	36 MESES	Servicio Rehabilitación física y Mental	COMFAMA
CW2262107	2023	12 MESES	Servicio Rehabilitación física y Mental	COMFAMA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

31200-16-01

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
 CERTIFICA:**

NÚMERO DEL CONTRATO	582/2015		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ -FAN		
NIT DEL CONTRATISTA	890905179-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Mayo 29/2015		
OBJETO	Brindar atención especializada a niños, niñas o adolescentes y sus familias o redes vinculares próximas, que enfrentan situaciones de grave deterioro en las relaciones familiares, abuso sexual, violencia intrafamiliar, desplazamiento, trabajo infantil, violencia sexual, desvinculación de grupos armados irregulares, desastres naturales o cualquier hecho que amerite atención terapéutica en la regional Antioquia y/o sus centros zonales.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 72.100.400		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Junio 04/2015		
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 20.442.630		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 92.543.030		
PLAZO INICIAL	Junio 05/2015 a Septiembre 30/2015		
PRORROGA N° 1,	Noviembre 30/2015		
FECHA DE INICIO	DIA: 05	MES: 06	AÑO: 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 10	MES: 07	AÑO: 2019

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
 Calle 45 No. 79 - 141
 PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FECHA DE LIQUIDACIÓN

Agosto 16 de 2016

Nancy Estela Perez P.

NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Hermes A. Zapata M.

H. Zapata

RESERVADO

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 - 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro es de todos
 Gobierno de Colombia

31200-16-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	532/2016		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN		
NIT DEL CONTRATISTA	890905179-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Febrero 10/2016		
OBJETO	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR EN LA MODALIDAD ATENCION TERAPEUTICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 132.576.000		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Febrero 11/2016		
VALOR SALDO A LIBERAR	\$ 31.152.230		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 101.423.770		
PLAZO INICIAL	Febrero 11/2016 a Marzo 31/2016		
FECHA DE INICIO	DIA: 11	MES: 02	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 31	MES: 03	AÑO: 2016
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 10	MES: 07	AÑO: 2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	Octubre 07 de 2016		

Nancy Estela Perez P

 NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
 Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Hermes A. Zapata M. *H.A.Z.*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

31200-16-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	608/2016		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ -FAN-		
NIT DEL CONTRATISTA	890905179-3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Marzo 31/2016		
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 349.154.000		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Abril 01/2016		
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 43.244.250		
SALDO POR LIBERAR	\$ 20.353.627		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 372.044.623		
PLAZO INICIAL	Abril 01/2016 a Noviembre 30/2016		
PRORROGA	Diciembre 31/2016		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 04	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2016
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 10	MES: 07	AÑO: 2019



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FECHA DE LIQUIDACIÓN	Junio 08 de 2017
----------------------	------------------

Nancy Estela Perez P.

NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Hermes A. Zapata M. *H.A.Z.*

RESERVA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

31200-16-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1150/2017
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ FAN
NIT DEL CONTRATISTA	890905179-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Noviembre 30/2017
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU MOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 7) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 8) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 10) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 11) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 13) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender 9376 sesiones en la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo psicológico especializado, para la población: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE O A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA - Y - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE O A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE</p>	

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 - 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO de acuerdo con las solicitudes de sesiones realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Hacer efectiva la participación de la familia o red vincular de apoyo en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 6) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. 7) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 8) Contar con mecanismos de control para asegurar que los niños, niñas o adolescentes no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. 9) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. 2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación; Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato; de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisados de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. 15) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 16) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 17) Desarrollar



las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 18). Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. 19) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. 2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; y) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de sesiones contratadas y efectivamente atendidas mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas — PUC— según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. 5) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V2", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 2.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 2.3.1. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4) Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 5) Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. 2.3.2. OBLIGACIONES



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Antioquia

Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

EJE AMBIENTAL: 1) Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 6) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 7) Formular e implementar los programas de mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente. **2.3.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:** 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 3) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 5) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2.3.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 1) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 5) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral —ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 7) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de sesiones contratadas para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar las sesiones asignadas, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia,

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 - 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lieras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 592.796.428		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Noviembre 30/2017		
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 223.501.572		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 816.298.000		
PLAZO INICIAL	Diciembre 01/2017 a Julio 31/2018		
PRORROGA	Octubre 31/2018		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 31	MES: 10	AÑO: 2018
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 03	MES: 06	AÑO: 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2017

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.

Carlos A. Botero

CARLOS ANDRÉS BOTERO MONTES
 Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Hermies A. Zapata M.

LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos de Municipio de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:		Municipio de Medellín Secretaría Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos			
Nombre del Contratista:		FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ- FAN			
Persona Natural	Persona Jurídica	x	Unión Temporal	Consortio	Empresa Estatal
NIT	C.C.				
Número del contrato:		4600074434 de 2018			
Objeto del contrato:		"Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes, desde un enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar"			
Alcance del objeto del contrato:		"ejecutara el presente contrato de manera tal que permita la consecución del siguiente alcance: Prevención, atención, asistencia técnica de la ruta de atención y promoción de ambientes dignos y de calidad para la intervención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexuales".			
Objetivos específicos:		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar procesos de prevención, movilización y formación frente a factores protectores en niños, niñas adolescentes víctimas de la violencia sexual. • Realizar procesos de evaluación, diagnóstico y atención psicoterapeuta con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia social. • Realizar seguimiento, gestión de activación y reactivación de las rutas de atención en justicia, protección y salud para los niños, 			

MPP



	<p>niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer por medio de estrategias integrales los procesos y espacios donde son atendidos niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales y sus familias. 										
POBLACION:	<p>Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales desde la primera infancia hasta los 17 años.</p> <p>Familias y actores corresponsables en la prevención y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales.</p>										
Valor inicial	Tres mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos m/l (\$3.378.442.040)										
Plazo inicial:	Trescientos treinta y cuatro (334) días calendario sin superar la vigencia fiscal										
Ampliación 01:	Diez (10) días calendario. Fecha de inicio de la ampliación 22/12/2018, hasta fecha de terminación 31/12/2018										
Estado del contrato	Acta de terminación										
Fecha de inicio:	22/01/2018										
Fecha de terminación después de ampliación:	31/12/2018										
Valor ejecutado:	<table border="1"> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO</td> <td>\$3.378.442.040</td> </tr> <tr> <td>PAGOS REALIZADOS (ACUMULADO)</td> <td>\$3.341.334.064</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL</td> <td>\$3.339.970.434</td> </tr> <tr> <td>VALOR A REINTEGRAR AL MUNICIPIO DE MEDELLIN</td> <td>98.86%</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA</td> <td>98.90%</td> </tr> </table>	VALOR DEL CONTRATO	\$3.378.442.040	PAGOS REALIZADOS (ACUMULADO)	\$3.341.334.064	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	\$3.339.970.434	VALOR A REINTEGRAR AL MUNICIPIO DE MEDELLIN	98.86%	PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	98.90%
VALOR DEL CONTRATO	\$3.378.442.040										
PAGOS REALIZADOS (ACUMULADO)	\$3.341.334.064										
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	\$3.339.970.434										
VALOR A REINTEGRAR AL MUNICIPIO DE MEDELLIN	98.86%										
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	98.90%										
Nombre del Supervisor o Interventor:	DIANA MARIA CARMONA HENAO										
Clasificación Código UNSPSC:	93141500 DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL										

Cód. FO-ADQU-069

Formato
FO-ADQU Certificado de Contratos



Alcaldía de Medellín

Versión. 5

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 30 días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

Paulina Suarez
MARIA PAULINA SUAREZ ROLDAN
Secretaria de Despacho

Fecha Agosto 5/2019
Recibido Claudio Arango Ochoa

Elaboro: <i>Amir</i>	Reviso:	Aprobó:
Miriam Morales Escobar	Jose Hilario Velez Quintero <i>H</i>	Maria Paulina Bedoya Londoño
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Secretaria	Abogado-jurídica	Asesora del Despacho <i>M/P</i>



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

31200-16-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	789/2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ-FAN
NIT DEL CONTRATISTA	890905179-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Diciembre 01/2018
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN EL SERVICIO INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitados o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 10) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los</p>	

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
 Calle 45 No. 79 - 141
 PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 14) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. 2.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:** 1) Atender 12892 sesiones (1.172 para el año 2018 y las restantes para el año 2019) en el servicio Intervención de Apoyo - Apoyo psicológico especializado, para la población: NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DE O A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS QUE REQUIERAN LA ATENCIÓN, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA - Y - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE O A 18 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO (11.440 SESIONES), como aparece en la licencia de funcionamiento y en el Proyecto de Atención Institucional de acuerdo con las solicitudes de sesiones realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada anexo a la historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos 6 técnicos y el Proyecto de Atención Institucional 6) Hacer efectiva la participación de la familia o red vincular de apoyo en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. (físico o magnético en PDF). 8) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 9) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. 10) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda. 2.2.2. **OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía) y registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), y soportes de pago de seguridad social. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a



los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución velando por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos y servicios que complementen la atención integral a los usuarios en proceso de atención que se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. Cualquier donación o servicio adquirido a través de esta gestión debe ser puesto en conocimiento inmediato del supervisor del contrato y se podrá hacer uso de este solo en beneficio de los usuarios atendidos. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información a la que tenga acceso en el momento de confirmar los ingresos y egresos en el Sistema de Información Misional del ICBF. 15) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 16) Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 17). Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos en físico y/o magnético que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Regional, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF. 2.2.3.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; Di) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; y) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte -del ICBF. 2.2.4.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para el servicio, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar Informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de sesiones contratadas y efectivamente atendidas mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas — PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. 5) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes

o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 8) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. 9) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. 10) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del operador, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. 11) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.

2.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 2.3.1. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 4) Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 5) Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 6) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

2.3.2. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1) Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiado frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 3) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 4) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

2.3.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 5) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6) Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral — ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 7) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 841.855.804		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Diciembre 01/2018		
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 115.103.292		
VALOR TOTAL DISMINUCIONES	\$ 51.326.532		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 905.632.564		
PLAZO INICIAL	Diciembre 01/2018 a Octubre 31/2019		
PRORROGA	Diciembre 15/2019		
FECHA DE INICIO	DÍA: 01	MES: 12	AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 15	MES: 12	AÑO: 2019
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 03	MES: 06	AÑO: 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DÍA: 15	MES: 05	AÑO: 2020

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.

Carlos A Botero

CARLOS ANDRÉS BOTERO MONTES
 Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó y Elaboró: Hermes A. Zapata M.



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Secretaría de Salud y Bienestar Social

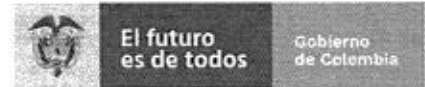


ACTA TRES Y FINAL DEL CONVENIO INERADMINISTRATIVO SSBS-166-2019

CONTRATO SSBS-166-2019		PLAZO: 9 MESES	CONTRATISTA:		ACTA TRES Y FINAL
OBJETO DEL CONTRATO: <i>aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para brindar atención integral a la primera infancia en la estrategia de cero a siempre en el municipio de remedios</i>		VALOR INICIAL: \$90.000.000 ADICIÓN: \$18.000.000 VALOR TOTAL: \$108.000.000	FUNDACION ATENCION A LA NIÑEZ FAN Supervisión: Secretaría de Salud y Bienestar Social.		
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS					
El Contratista cumplió con el objeto contractual consistente en la emisión de programas y cuñas radiales par la promoción de la salud.					
Está al día en el pago de la salud y pensiones.	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL ACTA ACTUAL	ACTAS CANCELADAS	ACUMULADO ACTAS INCLUYENDO ESTA	SALDO ACUMULADO TOTAL
	\$108.000.000	\$35.973.179	72.026.821	\$108.000.000	0
LA SUPERVISORA DEL CONTRATO		DESCRIPCIÓN DEL PAGO			
CERTIFICA:		VALOR DEL CONTRATO	VALOR ACTA ACTUAL	TOTAL ACTAS CANCELADAS	SALDO EN RESERVA ANTES DE ESTE PAGO
Que Fundación Atención a la Niñez –FAN- cumplió a entera satisfacción con el objeto del Convenio SSBS-166-2019; el cual se ejecutó en un 100% acorde con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. Cancelando la cuenta de cobro respectiva, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. Se avala el pago de la presente acta		\$108.000.000	\$35.973.179	72.026.821	\$35.973.179
		TOTAL A PAGAR: \$35.973.179 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS) Remedios, 13 de diciembre de 2019			
 KLEYRE MARIA MUÑOZ GIL Secretaría de Salud y Bienestar Social		 LUCIA CARVAJAL DE SILVERA Alcadesa Municipal de Remedios LUZ AMALIA BOTERO MONTOYA Representante legal-Contratista			



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN
 DEL ICBF ANTIOQUIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	0658/2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN
NIT DE CONTRATISTA	890905179-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	15/11/2019
OBJETO	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida a través de la implementación del programa Generaciones 2.0

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos y manual operativo del programa de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.
2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.
3. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.
4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta



obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley, darán lugar a la terminación del contrato.

6. Solicitar previamente por escrito al supervisor del contrato por parte del CBF la autorización para el acceso a los encuentros a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio.
7. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros.
8. No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones en las que se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
9. No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
10. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
11. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos.
12. Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de los participantes el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar, y proponer alternativas a estas situaciones.
13. Participar de los espacios e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que tengan relación con la prestación del servicio.
14. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que los niños, niñas o adolescentes participantes se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento bimestral a los casos durante la vigencia de este contrato.
15. Realizar las gestiones, en el marco de sus posibilidades, que permitan a los niños, niñas y adolescentes del programa recibir las atenciones del Estado a las que tienen derecho.
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
17. Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
18. Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
19. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial
20. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Obligaciones durante la fase de alistamiento:

- 1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento la identificación de las zonas prioritarias de atención en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes, y adelantar una convocatoria y búsqueda activa de Niños, Niñas y Adolescentes donde se identifiquen riesgos para los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- 1.2 Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con las autoridades locales, el ICBF y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso de encontrarse dificultades en el proceso.
- 1.3 Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los cuatro componentes del Programa: i) Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas y los niños, ii) Fortalecimiento de las capacidades familiares, iii) Articulación interinstitucional y iv) Control social, establecido en el Manual Operativo.
- 1.4 Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo del programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato.
- 1.5 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo del programa.
- 1.6 Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada.
- 1.7 Elaborar y presentar al Supervisor del contrato, el mapa de actores institucionales del territorio según lo establecido el Manual Operativo del Programa. t.
- 1.8 Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo).
- 1.9 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros del Programa cuando no se realice en un espacio propio.

2. Obligaciones durante la fase de Atención:

- 2.1 Desarrollar los componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del programa guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.2 Conformar los grupos de atención de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo y determinar los núcleos de desarrollo teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los grupos y las posibilidades del territorio.
- 2.3 Desarrollar con los niños, niñas y adolescentes participantes los encuentros de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros inspiracionales o de núcleos de desarrollo según lo establecido en el manual operativo del programa, guías metodológicas y la



- propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato
- 2.4 Desarrollar con los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias los encuentros intergeneracionales, los encuentros individuales y grupales con la familia y encuentros de fortalecimiento del entorno según lo establecido en el manual operativo del programa, guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la conformación de grupos definidos en el Manual Operativo.
 - 2.5 Diligenciar en el sistema, formatos o mecanismos provistos por el ICBF el mapa de factores de riesgo y de capacidades asociados a las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, .
 - 2.6 Desarrollar los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica de "Guardianes del Tesoro" y en el manual operativo del programa.
 - 2.7 Desarrollar el componente de gestión interinstitucional según lo establecido en el manual operativo del programa, guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
 - 2.8 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.
 - 2.9 Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
 - 2.10 Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y/o al correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
 - 2.11 Proponer actividades y ejecutar los encuentros garantizando la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes, promoviendo la participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.
 - 2.12 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en las actividades del programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0".
 - 2.13 Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el tercer (3er) mes de ejecución del contrato, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
 - 2.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
 - 2.15 Entregar un refrigerio según la minuta patrón del Manual Operativo a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
 - 2.16 Entregar a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales requeridos para la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



- implementación de los diferentes encuentros.
- 2.17 Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, y de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
 - 2.18 Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el programa.
 - 2.19 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el 60% de los encuentros establecidos en el programa.
 - 2.20 Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de atención, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente.
 - 2.21 Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego que el orientador psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
 - 2.22 Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
 - 2.23 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión que describa cada encuentro y a título de soporte, los listados de asistencia y evidencia fotográfica de los encuentros y actividades realizadas, de acuerdo con la propuesta metodológica presentada por el operador, las guías metodológicas y demás orientaciones.
 - 2.24 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, plataformas de jóvenes, consejos y demás espacios que faciliten el diálogo entre los niños, niñas y adolescentes, y diálogos intergeneracionales.
 - 2.25 Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones 2.0.
 - 2.26 Entregar y cumplir con los valores técnicos agregados del servicio incluido en la oferta de la IP001-2019 -Banco Nacional de Oferentes ICBF "Generaciones 2.0"- en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la Regional deberá incluir la información de los valores técnicos agregados del servicio acorde con la propuesta, así): A. Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% del valor del contrato que se pretenda suscribir. Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa dentro de los siguientes conceptos: a) Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. b) Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa. c) Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. d) Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA. e) Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa. f) Mejora en el componente nutricional. g) Sede propia para la operación del servicio (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa). B) A elección del interesado, se



podrán ofertar descuentos económicos sobre el valor de la canasta por cupo fijado por parte del ICBF, el descuento mínimo deberá corresponder al 2% del valor de la canasta para ser tenido en cuenta como valor agregado del servicio).

3. Obligaciones durante la fase de cierre:

- 3.1 Al finalizar el programa realizar un encuentro de cierre con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general con el fin de socializar los resultados del ejercicio de guardianes del tesoro, presentar muestras del trabajo realizado en núcleos de desarrollo y presentar los resultados de la iniciativa colectiva desarrollada por los grupos de construyendo e incidiendo.
- 3.2 Realizar medición de salida de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización, seguimiento al diagnóstico de derechos y el informe de sistematización teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.
- 3.3 Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación.

4. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información

- 4.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la Supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.
- 4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.
- 4.3 Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- 4.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- 4.5 Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información así: En el tercer mes de ejecución 100% del talento humano contratado, 50% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 25% del diagnóstico inicial de derechos y del 25% de los encuentros realizados, en el cuarto mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes, participantes 70% del diagnóstico inicial de derechos y del 70% de los encuentros realizados, en el último mes de ejecución 100% del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y del 100% de los encuentros realizados.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
 Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

4.6 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones 2.0", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.

5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos

- 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en los que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación.
- 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución.
- 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.
- 5.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente.
- 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados
- 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia
 Calle 45 No.79 - 141
 PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



- CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
- 5.7 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.
 - 5.8 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro causado a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
 - 5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
 - 5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
 - 5.11 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
 - 5.12 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

6. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión.

6.1 Para el eje de calidad:

- 6.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio
- 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 6.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- 6.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio
- 6.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las



peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

6.1.6 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

6.2 Para el eje de seguridad de la información:

- 6.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 6.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato
- 6.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 6.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

6.3 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

- 6.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 6.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio
- 6.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
- 6.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio

6.4 Para el eje ambiental:

- 6.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 6.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

7. Obligación de Consulta de Antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes: Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y



requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o lo subrogue. Así mismo el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados.

PARÁGRAFO 1°: Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición del ICBF cuando así lo requiera.

PARÁGRAFO 2°: La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios en el mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, etc); se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación.

PARÁGRAFO 3°: Al **CONTRATISTA** que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes), según reglamentación que expida sobre el particular el ICBF. Los actos administrativos sancionatorios expedidos por el ICBF serán remitidos siguiendo el procedimiento establecido en circular expedida por el ICBF y el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

DEPARTAMENTO	ZONA	CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS	CUPOS ZONA
Antioquia	2	SUROESTE	Andes	150
Antioquia	2	SUROESTE	Betania	100
Antioquia	2	SUROESTE	Ciudad Bolívar	125
Antioquia	2	SUROESTE	Jardín	150
Antioquia	2	SUROESTE	Támesis	50
Antioquia	2	SUROESTE	Valparaíso	100
Antioquia	2	PENDERISCO	Concordia	50
Antioquia	5	OCCIDENTE	San Jerónimo	25
Antioquia	5	OCCIDENTE MEDIO	Abriaquí	100
TOTAL				850



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
 Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



Obligaciones Modificadas:

los numerales 2.1, 2.3, 2.4, 2.12 y 2.15 de la **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, los cuales quedaran así:

2.1 Desarrollar los componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del programa guías metodológicas, propuesta metodológica y plan de acción aprobado por el supervisor del contrato.

2.3 Desarrollar con los niños, niñas y adolescentes participantes los encuentros vivenciales y encuentros inspiracionales o de núcleos de desarrollo según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, guías metodológicas, propuesta metodológica y el plan de acción aprobado por el supervisor del contrato.

2.4 Desarrollar con los niños, niñas y adolescentes participantes y sus familias los encuentros intergeneracionales, los encuentros individuales y grupales con la familia y encuentros de fortalecimiento del entorno según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, guías metodológicas, propuesta metodológica y plan de acción aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo a la conformación de grupos definidos en el Manual Operativo

2.12 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en las actividades del programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0" y el plan de acción aprobado por el supervisor del contrato.

2.15 Entregar un refrigerio según la minuta patrón del Manual Operativo a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. En caso de paquete nutricional tener presente las indicaciones del anexo de contingencia y estado de emergencia.

MODIFICAR el numeral 4.5 de la **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, el cual, quedará así:

4.5 Quinto mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 70% del diagnóstico inicial de derechos y el 70% de los encuentros realizados, en el sexto mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 80% del diagnóstico inicial de derechos y del 80% de los encuentros realizados, en el séptimo mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 100% del diagnóstico inicial de derechos y del 90% de los encuentros realizados, en el último mes de ejecución 100% del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y el 100% de los encuentros realizados.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$393.047.514		
VALOR DISMINUCIÓN No. 1	\$14.113.981		
VALOR ADICIÓN No.1	\$193.628.844		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	15/11/2019		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$572.562.377		
PLAZO INICIAL	Desde su perfeccionamiento hasta el 31 de mayo de 2020		
PRORROGA No.1	3 meses sin exceder el 31 de agosto de 2020		
FECHA DE INICIO	DÍA: 15	MES: 11	AÑO: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 08	AÑO: 2020
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 09	MES: 02	AÑO: 2021

SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Proyectó: Vanessa Montoya Herrera- Enlace Regional Adolescencia y Juventud

Alba Janeth Gonzalez Quiroga- Profesional Universitario

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No.79 - 141
PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia


Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA**

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.					
Nombre del Contratista:	Fundación de Atención a La Niñez FAN					
Persona Natural	Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consortio	
NIT	890905179-3	C.C.				
Número del contrato:	4600079778 de 2019					
Objeto del contrato:	Prestación de servicios para la prevención y la atención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes desde u enfoque integral y diferencial bajo el modelo jugar para sanar.					
Alcance del objeto del contrato:	Desarrollar procesos de prevención, movilización y formación frente a factores protectores en niños, niñas, adolescentes y sus familias. Realizar procesos de evaluación, diagnóstico y atención psicoterapéutica con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Realizar seguimiento, gestión de activación y reactivación de las rutas de atención en Justicia, Protección y Salud para los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Fortalecer por medio de estrategias integrales los procesos y espacios donde son atendidos niños niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales y sus familias.					
Valor inicial	\$ 2.173.895.203 Incluido IVA					

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

Adición 01:	\$ 26.287.008 Incluido IVA
Adición 02:	\$ 57.192.801 Incluido IVA
Plazo inicial:	Trescientos nueve (309) días calendario, sin superar la vigencia fiscal.
Valor total del contrato:	\$ 2.257.375.012 Incluido IVA
Ampliación 01:	Treinta y nueve (39) días
Multas y/o sanciones:	N/A
Estado del contrato	Liquidado
Fecha de inicio:	06/02/2019
Fecha de terminación:	11/12/2019
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	19/01/2020
Valor ejecutado:	\$ 2.235.709.487 (99,04% de ejecución financiera) Incluido IVA
Nombre del Supervisor o Interventor:	LORENA CEBALLOS HIGUITA
Clasificación código UNSPSC:	93141500 Desarrollo y servicios sociales
Información adicional requerida por el contratista	N/A

El presente certificado se expide a los doce (12) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

Jonhatan Castaño G

JONHATAN CASTAÑO GÓMEZ
Profesional Universitario
Equipo de Seguimiento



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

31200-16-01

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ANTIOQUIA
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	767/2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN		
NIT DEL CONTRATISTA	890905179		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	15/12/2019		
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN EL SERVICIO INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.097.666.676		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	15/12/2019		
VALOR ADICION	\$148.255.920		
VALOR DISMINUCION	\$32.453.537		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.213.469.059		
PLAZO INICIAL	17 DICIEMBRE 2019 AL 30 NOVIEMBRE 2020		
FECHA DE INICIO	DIA: 17	MES: 12	AÑO: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2020
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 21	MES: 05	AÑO: 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DIA: 09	MES: 04	AÑO: 2021
Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.			
 SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO Directora Regional			

Proyectó y Elaboró: Juan F. Berrio A.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
 Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN
 DEL ICBF ANTIOQUIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	0609/2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN
NIT DE CONTRATISTA	890905179-3
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	14/09/2020
OBJETO	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida a través de la implementación del programa generaciones 2.0.
CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA - OPERADOR DEL SERVICIO	
<p>1. Obligaciones durante la fase de alistamiento:</p> <p>1.1 Realizar durante la etapa de alistamiento la identificación de las zonas prioritarias San Roque, Segovia, Yalí, Amalfi, Vegachí, Remedios, Cisneros, Yolombó, Anorí, Santo Domingo en coordinación con las instancias y agentes del SNBF pertinentes y adelantar la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes a través de distintos mecanismos para su vinculación.</p> <p>1.2 Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los cuatro componentes del Programa: i) Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas, niños y adolescentes; ii) Fortalecimiento de las capacidades familiares; iii) Articulación interinstitucional; y iv) Control social, los cuales se encuentran establecidos en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).</p> <p>1.3 Presentar al ICBF la propuesta metodológica ajustada para el desarrollo del Programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>1.4 Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y en la estructura de costos.</p> <p>1.5 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción</p>	

www.icbf.gov.co | @ICBFColombia | @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia
 Calle 45 No.79 - 141
 PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías, instructivos y demás documentación relacionada con el Programa y con el ICBF.

- 1.6 Elaborar y presentar al supervisor del contrato el mapa de actores institucionales del territorio según lo establecido el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).
- 1.7 Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales y alejados de zonas de riesgo). **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, encuentros telefónicos o esquemas de encuentro y seguimiento remotos con los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- 1.8 Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros del Programa de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio.

2. Obligaciones durante la fase de Atención:

- 2.1 Desarrollar los componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), las guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.2 Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y determinar los núcleos de desarrollo teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los grupos y las posibilidades del territorio.
- 2.3 Desarrollar con niñas, niños y adolescentes participantes los encuentros de lectura de contexto, encuentros vivenciales y encuentros inspiracionales o de núcleos de desarrollo según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y seguimiento remotos con niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde se desarrollen los contenidos propuestos, con los ajustes metodológicos a los que haya lugar.
- 2.4 Desarrollar con participantes y sus familias los encuentros intergeneracionales, los encuentros individuales y grupales con la familia y encuentros de fortalecimiento del entorno según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la conformación de grupos definida en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** podrá desarrollar encuentros y/o espacios virtuales, telefónicos o esquemas de encuentros y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



- seguimiento no presenciales con los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Los encuentros de fortalecimiento a los entornos se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato lo considere viable y de acuerdo con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.5 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de los niños, las niñas y los y las adolescentes que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.
 - 2.6 Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de los padres, madres y cuidadores que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.
 - 2.7 Diligenciar en el sistema, formatos o mecanismos provistos por **EL ICBF**, el mapa de factores de riesgo y de capacidades asociados a las amenazas y vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por **EL ICBF**.
 - 2.8 Desarrollar los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica de "Guardianes del Tesoro" y en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). **PARAGRAFO:** Los encuentros de Guardianes del Tesoro se realizarán siempre y cuando el supervisor del contrato lo considere viable y de acuerdo con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
 - 2.9 Desarrollar el componente de gestión interinstitucional según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), guías metodológicas y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
 - 2.10 Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre las niñas, los niños y los adolescentes vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.
 - 2.11 Garantizar la asistencia de un representante del **CONTRATISTA** a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
 - 2.12 Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por **EL ICBF**. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** deberá presentar cronograma con la programación de los encuentros y espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos que ejecutará con los niños, niñas y adolescentes.
 - 2.13 Proponer actividades y ejecutar los encuentros (presenciales o no presenciales) garantizando la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.
 - 2.14 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo



- establecido en el Manual Operativo del Programa "Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0").
- 2.15 Realizar el diagnóstico de derechos a niñas, niños y adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el tercer (3er) mes de ejecución del contrato, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema definido por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- 2.16 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por **EL CONTRATISTA** y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
- 2.17 Entregar un paquete de refrigerios o refrigerio según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) a cada una de las niñas, niños y adolescentes participantes del Programa.
- 2.18 Entregar a los 1300 niños, niñas y adolescentes los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros de acuerdo con el tipo de atención (presencial – no presencial). Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes, y de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por **EL ICBF**, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.
PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.
- 2.19 Propender por la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el Programa.
- 2.20 Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en el Programa.
- 2.21 Vincular a un nuevo participante sólo cuando un niño, una niña o un adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego de que el orientador psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el Programa.
PARÁGRAFO: Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del **CONTRATISTA** para realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, se podrá entender que el participante no continúa dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante.
- 2.22 Acompañar a las niñas, niños y adolescentes participantes en la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por **EL ICBF**.
- 2.23 Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión mensual en el formato establecido por **EL ICBF** con sus respectivos soportes.
- 2.24 Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
 Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
 Pública



por la ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por **EL ICBF**, tales como: las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, plataformas de jóvenes, consejos y demás espacios que faciliten el diálogo entre niños, niñas y adolescentes, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** podrá promover dicha participación por canales virtuales

2.25 Entregar y cumplir con los valores técnicos agregados del servicio incluido en la oferta de la IP001-2019 - Banco Nacional de Oferentes ICBF en los términos y condiciones presentados en la propuesta: ofertó el 7% en valor agregado representado en **Dotación adicional para los centros de interés:** kit de armando derechos, que contiene material de apoyo con marca registrada fan, lleva la imagen de los aliados. está compuesto por: lotería de hábitos saludables y protectores, escalera de mi sentido de vida, armando la ruleta del buen trato y prevención de violencias sexuales, módulos impresos del curso de cuidadores. **Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa:** el programa radial la hora fantástica, es una propuesta formativa para agentes educativos, cuidadores significativos en pautas de acompañamiento y formación a niños, niñas y adolescentes. curso prevención de violencias, formar actores sociales, en prevención de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes y promoción de estrategias de protección con la finalidad de formar a grupos base de comunidades pertenecientes al territorio impactado. **Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** fortaleciendo mi vida fortaleciendo mis sueños, es el nombre de la movilización propuesta en territorios con intervención de los actores institucionales que tienen presencia en cada uno, para hacer visibles los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sus proyectos y sus deseos de contar con ambientes protectores para su vida y para hacer realidad sus sueños. **Sede propia para la operación del servicio.** pondrán a disposición la sede administrativa de fan en los municipios donde se tenga asiento con otras modalidades de atención, para servir al programa generaciones 2.0. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, **EL CONTRATISTA** podrá presentar una propuesta de ajuste en caso de que el valor técnico no pueda desarrollarse en dicha atención, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. Estos valores deberán corresponder al porcentaje ofertado por el interesado en la IP 001 de 2019.

3. Obligaciones durante la fase de cierre:

- 3.1** Al finalizar el Programa realizar un encuentro de cierre con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general con el fin de socializar los resultados del ejercicio de Guardianes del Tesoro, presentar muestras del trabajo realizado en núcleos de desarrollo. Lo anterior si dentro del plan de trabajo aprobado por el supervisor se consideró viable el desarrollo de los mismos.
- 3.2** Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de salida de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización en los formatos definidos por **EL ICBF**, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.
- 3.3** Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de salida de los padres, las madres y los cuidadores, de acuerdo con la información recolectada en los



ejercicios de caracterización y el informe de sistematización del mismo, teniendo en cuenta las perspectivas y las valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

3.4 Entregar informe final el cual debe contener los siguientes componentes: A. Información general del contrato.

B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los cuatro (4) componentes del Programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de implementación. C. Análisis general del instrumento de medición de entrada y salida. D. Lecciones aprendidas. E. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). F. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas por los adolescentes para el desarrollo de las iniciativas, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes y señalando los productos desarrollados y resultados obtenidos en la implementación.

4. Obligaciones relacionadas con el manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información

4.1 Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **CONTRATISTA**, en forma presencial o no presencial, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por **EL ICBF** y responder oportunamente las comunicaciones.

4.2 Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud del **ICBF**.

4.3 Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por **EL ICBF**, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

4.4 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema definido por la Dirección de Infancia y por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

4.5 Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información así: En el segundo mes de ejecución el ciento por ciento (100%) del talento humano contratado, el cincuenta por ciento (50%) del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, el veinticinco por ciento (25%) del diagnóstico inicial de derechos y el veinticinco por ciento (25%) de los encuentros realizados. En el tercer mes de ejecución el cien por



ciento (100%) del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, el setenta por ciento (70%) del diagnóstico inicial de derechos y el noventa por ciento (90%) de los encuentros realizados. En el último mes de ejecución el cien por ciento (100%) del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y el ciento por ciento (100%) de los encuentros realizados.

- 4.6 Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **EL ICBF**, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes del Programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el Programa.

5. Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos

- 5.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por **EL ICBF**. En los casos en los que el **CONTRATISTA** requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación.
- 5.2 Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada mediante comunicación por parte del supervisor del contrato antes de su ejecución.
- 5.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados.



- 5.4 Garantizar que los recursos aportados por **EL ICBF** sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.
- 5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
- 5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF** para la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar al **ICBF**, al momento de la suscripción del contrato, debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por **EL ICBF**, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el **CONTRATISTA** presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

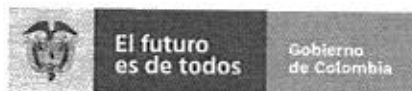
Consignar en la cuenta bancaria definida por **EL ICBF** los rendimientos financieros de los aportes del **ICBF** que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique.

- 5.7 Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro concepto causado a favor del **ICBF** en razón de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.
- 5.8 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el **CONTRATISTA** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el **CONTRATISTA** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
- 5.9 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria.
- 5.10 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.
- 5.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el Programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del **ICBF**, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del **ICBF**.

6. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión.

6.1 Para el eje de calidad:

- 6.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el



- 6.1.2 perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 6.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 6.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- 6.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 6.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario deberá presentar el control de los cambios realizados.

6.2 Para el eje de seguridad de la información:

- 6.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 6.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 6.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

6.3 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

- 6.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 6.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 6.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 6.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL de personal a cargo del **CONTRATISTA**, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del



6.3.6 contrato o convenio.
 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

6.4 Para el eje ambiental:

- 6.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
- 6.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Antioquia en los Municipios de San Roque, Segovia, Yalí, Amalfi, Vegachí, Remedios, Cisneros, Yolombó, Anorí, Santo Domingo

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$384.696.351		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	14/09/2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$384.696.351		
PLAZO INICIAL	Desde su perfeccionamiento hasta el 20 de diciembre de 2020		
FECHA DE INICIO	DÍA: 14	MES: 09	AÑO: 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 20	MES: 12	AÑO: 2020
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 09	MES: 02	AÑO: 2021



SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
 Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Proyectó: Vanessa Montoya Herrera- Enlace Regional Adolescencia y Juventud 

Alba Janeth Gonzalez Quiroga- Profesional Universitario 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Sede Regional Antioquia
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Pública



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No.79 – 141
PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

comfama

13200000

Medellin, 12 de julio de 2024

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificado de Experiencia

COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.841 - 9, certifica que **FUNDACION DE ATENCION A LA NINEZ FAN** Identificado con Nit: 890.905.179 -3 ha sostenido relaciones comerciales con los siguientes contratos:

Contrato	Objeto	Inicio	Fin	Valor contratado	Valor ejecutado
CW2269847	Rehabilitación física y mental a beneficiarios aliados a COMFAMA	01.01.2024	31.12.2024	26.657.600	960.618
CW2269875	Atención modalidad familiar 2024	25.01.2024	31.12.2024	3.718.000.000	1.636.797.120
CW2271871	Acompañamiento psicosocial a familias de niños y adolescentes del programa becas	22.04.2024	31.12.2024	270.870.960	57.971.820
CW2266974-1	servicios de asesoría psicológica	07.07.2023	06.07.2024	100.000.000	99.989.000
CW2262107	Servicio Rehabilitación física y Mental	01.01.2023	31.12.2023	11.548.416	3.623.200
CW2255915-1	Programa de atención no convencional Desarrollo Infantil en Medio Familiar	27.01.2022	31.12.2023	5.179.000.000	5.140.310.732
CW2267181	servicio de acompañamiento psicosocial a las familias de los niños y adolescentes	28.07.2023	27.12.2023	185.853.402	172.889.022
23698	Servicio rehabilitación física y mental	02.01.2020	31.12.2022	198.789.569	37.329.224
23639-1	Servicio de atención a primera infancia	13.01.2020	31.12.2021	4.612.000.000	4.566.488.992
CW2235124-1	Atención a la Niñez FAN	02.01.2019	31.12.2019	46.589.700	45.573.700
22598	Servicio de atención a primera infancia	23.01.2019	31.12.2019	1.986.000.000	1.977.937.250
CW2227200	Servicio rehabilitación física y mental	01.02.2018	31.12.2018	89.019.000	18.488.000
21663-1	Servicio atención primera infancia regiones	15.01.2018	31.12.2018	1.542.493.568	1.514.175.844

comfama

21330	Atención a primera infancia FAN	19.09.2017	31.12.2017	370.000.000	310.501.952
15869	Atención integral a menores de 0 a 6 año	01.02.2013	31.01.2014	270.790.000	270.790.000
14681	Atención a niños de 0 a 6 años	01.02.2012	30.01.2013	264.344.390	264.344.390
TOTAL				\$18.871.956.605	\$16.118.170.864

Contacto: Marta Isabel Muñoz G - Teléfono 2162900 Ext. 7135. Correo: mmunoz3@comfama.com.co

Cordialmente,

DocuSigned by:

Carolina Alvarez Botero

D1965735BF634BE

CAROLINA ALVAREZ BOTERO

Responsable Relacionamiento con Proveedores

Logística de Abastecimiento

Servicios Organizacionales



+034 448 0288



Calle 43B # 81 - 51

Nit. 890 905179 - 3



**Estados Financieros de la Fundación de Atención a la Niñez -FAN
Al 31 de diciembre de 2023 con cifras comparativas
al 31 de diciembre de 2022**



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA CONTADORA DE LA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A NIÑEZ SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Medellín, 6 de febrero de 2024

El suscrito Representante Legal y Contador de la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ "FAN", certifican que los estados financieros individuales de la Entidad a 31 de diciembre de **2023 y 2022** han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a disposición de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones explícitas e implícitas contenidas en ellos:

- a) Tipos de transacciones y hechos durante el periodo:
 - i) Ourrencia: las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
 - ii) Integridad: se han registrado todos los hechos y transacciones que tenían que registrarse.
 - iii) Exactitud: las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y hechos se han registrado adecuadamente.
 - iv) Corte de operaciones: las transacciones y hechos se han registrado en el periodo correcto.
 - v) Clasificación: las transacciones y hechos se han registrado en las cuentas apropiadas.

- b) Saldos contables al cierre del periodo:
 - i) Existencia: Los activos, pasivos y el patrimonio neto existen
 - ii) Derechos y obligaciones: la entidad posee o controla los derechos de los activos, y los pasivos son obligaciones de la entidad.
 - iii) Integridad: se han registrado todos los activos, pasivos y partidas de patrimonio neto que tenía que registrarse.
 - iv) Valuación e imputación: los activos, pasivos y el patrimonio neto figuran en los estados financieros por importes apropiados y cualquier ajuste de valoración o imputación resultante ha sido adecuadamente registrado.



- c) Presentación y revelación:
- i) Ocurrencia de derechos y obligaciones: los hechos, transacciones y otras cuestiones revelados han ocurrido y corresponden a la entidad.
 - ii) Integridad: se ha incluido en los estados financieros toda la información a revelar que tenía que incluirse.
 - iii) Clasificación y comprensibilidad: la información financiera se presenta y describe adecuadamente, y la información a revelar se expresa con claridad.
 - iv) Exactitud y valoración: la información financiera y la otra información se muestran fielmente por las cantidades adecuadas.

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la entidad se encuentra obligada solo a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, definido mediante la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Cordialmente,


MARISOL VANEGAS CARO
Representante legal
C.C 43.187.614


CARMEN VANESSA FERIS FLOREZ
Contadora T.P No. 155170-T
C.C 43.998.071

**DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL
A LA JUNTA DIRECTIVA DE FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN**

Informe sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros individuales de la Fundación de Atención a la Niñez (En adelante La Entidad) que comprenden, el Estado de Situación Financiera, el estado de Resultados, de Cambios en el Activo Neto y Estado de Flujos de Efectivo por el año 2023 y las revelaciones hechas, que han sido preparadas como lo establece el anexo 2 del decreto único reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

El Informe de Gestión de los administradores, por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de fraude o error.

Fundamento de la opinión

El objetivo de mi trabajo como revisor fiscal de La Entidad fue examinar la información financiera a fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y evaluar los sistemas de control.

Soy independiente de La Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Efectué una auditoría integral de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, anexo 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse



razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros. En ese orden de ideas, nuestro examen incluyó:

- La revisión, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros;
- La evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de La Entidad, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto;
- El seguimiento a los actos de los administradores de La Entidad, a fin de determinar si se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si se han cumplido las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las operaciones;
- La inspección de los comprobantes de las cuentas y el Libro de Actas, para determinar si se llevan y se conservan debidamente;
- La evaluación del sistema de control interno, con el propósito de concluir si las medidas de control, de conservación y custodia de los bienes de La Entidad o de terceros que estén en su poder, son adecuadas y si funcionan tal como fueron definidas por la administración para garantizar el logro de sus objetivos;
- La revisión del informe de gestión preparado y presentado por los administradores, para establecer que existe la debida correspondencia entre su contenido y los estados financieros.

En el curso del año y oportunamente, informamos a La Entidad, los principales Comentarios derivados de nuestra revisión.

De acuerdo con el alcance del trabajo, consideramos haber obtenido la información necesaria para cumplir con nuestras funciones y emitir nuestra opinión.

Conclusiones del trabajo

Situación económica y financiera

Los Estados Financieros tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de La Entidad a 31 de diciembre de 2.023, de conformidad con los conceptos y principios de contabilidad regulados en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Se considera que existe concordancia entre los Estados Financieros y el Informe de Gestión preparado por los administradores.

Opinión

En nuestra opinión, la información financiera presentada por la administración fue preparada con base en las Normas de información financiera y contables, vigentes en Colombia en la fecha de preparación de estados financieros aplicables a La Entidad y tiene pleno valor probatorio de los hechos económicos, por tanto, presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de La Entidad y de los resultados de su operación, por el año auditado.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la

Dirección
Transversal 5ª N.º 45-225
Medellín, Colombia

Contacto
Teléfono: (574) 268 22 11

Correo
comercial@contabler.com.co
www.contabler.com.co

Nit
800.015.821-8



preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En nuestra evaluación efectuada con el propósito de establecer el alcance de las pruebas de auditoría evidenciamos que La Entidad ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que estén en su poder.

Otros Asuntos

Los estados financieros individuales que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por otro revisor fiscal, el cual expresó una opinión favorable sobre los mismos para el año 2.022.

Situación administrativa

Los sistemas de información, contabilidad y control, son apropiados y su funcionamiento hace posible la destinación eficiente y la salvaguarda de los recursos en poder de La Entidad. Los comprobantes de las cuentas y el Libro de Actas se llevan y conservan debidamente.

Situación legal y jurídica

La administración orientó a la organización hacia el cumplimiento de las normas legales vigentes, tanto internas como externas. Los estados financieros, las notas y el informe de gestión, revelan los asuntos que revisten importancia, así como su posible efecto futuro en el patrimonio social.

Tal como se expresa en el informe de gestión, La Entidad ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y libre negociación de facturas. Durante el período se liquidaron y pagaron los aportes al sistema de seguridad social integral. La información contenida en las autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables.

Medellín, 20 de febrero de 2.024



Martha Nelly García Duque
Revisora Fiscal
TP 225353-T
Contabler S.A. TR 138



117

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
 A 31 de Diciembre 2023
 Cifras expresadas en Míles

ACTIVO	Notas	2023	2022
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	3.868.434	1.123.553
Inversiones a corto plazo	5	552.656	607.320
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	6	2.453.832	3.649.750
Activos por Impuestos Corrientes	6	19.393	22.881
Inventarios	7	386.003	601.036
Total activo corriente		7.280.317	6.004.540
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	8	2.623.424	3.099.247
Inversiones a largo plazo	5	35.847	236.776
Otros activos no financieros no corrientes	9	433.415	157.820
Total activo no corriente		3.092.686	3.493.842
TOTAL ACTIVOS		10.373.004	9.498.383
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos			
Pasivo corriente			
Obligaciones financieras corto plazo tc.	11	57.267	709
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	11	1.185.322	2.422.464
Pasivos por impuestos no financieros	12	40.017	18.231
Beneficios a Empleados	13	377.822	304.261
Otros pasivos no financieros corrientes	11	922.178	944
Total pasivo corriente		2.582.606	2.746.609
Obligaciones financieras a largo plazo	10	1.956.469	754.566
Total pasivo no corriente		1.956.469	754.566
Total pasivo		4.539.074	3.501.175
Activo Neto			
Superávit Capital	14	25.254	25.254
Excedentes del Ejercicio	14	45.106	0
Pérdida del Ejercicio		0	-277.492
Excedentes de Ejercicios anteriores	14	426.760	426.760
Pérdida de Ejercicios anteriores	14	-763.190	-485.698
Otras reservas	14	4.937.161	5.145.546
Ganancias acumuladas	14	1.162.838	1.162.838
Total activo neto		5.833.930	5.997.208
TOTAL PASIVO MAS ACTIVO NETO		10.373.004	9.498.383

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.


MARISOL VANEGAS CARO
 Representante Legal
 CC: 43.187.614
 (Ver Certificación Adjunta)


CARMEN VANESSA FERRIS
 Contadora Pública
 T.P 155170-T
 (Ver Certificación Adjunta)


MARTHA NELLY GARCIA
 Revisora Fiscal Principal
 TP: 225353-T
 En Representación de Contabler S.A T.R.138
 (Ver Dictamen Adjunto)



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
 A 31 de Diciembre 2023
 Cifras expresadas en Miles

	Notas	2023	%	2022	%
Enseñanza y Protección		19.485.064		31.868.503	
Donaciones y Proyectos		2.443.621		2.514.800	
INGRESOS	15	21.928.686	100,00%	34.383.303	100,00%
Inversión Social	17	-19.692.170	89,80%	-32.748.194	95,24%
EXCEDENTE BRUTO		2.236.516	10,20%	1.635.109	4,76%
Gastos de administración	17	-2.036.814	9,29%	-2.303.593	6,70%
Otros Ingresos	16	344.468	1,57%	915.817	2,66%
Gastos financieros	18	-471.752	2,15%	-513.783	1,49%
Excedente antes de impuestos		72.417	0,33%	-266.451	-0,77%
Gasto por impuestos	19	-27.311		-11.041	
EXCEDENTE OPERACIONAL		45.106	0,21%	-277.492	-0,81%


MARISOL VANEGAS CARO
 Representante Legal
 CC: 43.187.614

(Ver Certificación Adjunta)


CARMEN VANESSA FERIS F
 Contadora Publica
 T.P 155170-T

(Ver Certificación Adjunta)


MARTHA NELLY GARCÍA DUQUE
 Revisora Fiscal Principal
 TP: 225353-T
 En Representación de Contabler S.A
 T.R.138
 (Ver Dictamen Adjunto)



ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
 A 31 de Diciembre 2023
 Cifras expresadas en Miles

	Capital	Reserva	Excedente años anteriores acumulados	Excedente o pérdida del ejercicio	Ganancias Retenidas	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(947.816)	(5.145.546)	(426.760)	485.699	(1.162.838)	(7.197.261)
Donaciones	922.562					922.562
Excedentes años anteriores			485.698	(485.698)		-
Excedentes del Ejercicio PERDIDA				277.492		277.492
Saldos al 31 de diciembre de 2022	(25.254)	(5.145.546)	58.938	277.492	(1.162.838)	(5.997.208)
Excedentes años anteriores			277.492	(277.492)		-
Fortalecimiento de Patrimonio 2018		208.384				208.384
Excedentes del Ejercicio				(45.106)		(45.106)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	(25.254)	(4.937.161)	336.430	(45.106)	(1.162.838)	(5.833.930)


MARISOL VANEGAS-CARO
 Representante Legal
 CC: 43.187.614
 (Ver Certificación Adjunta)


CARMEN VANESSA FERRIS FLOREZ
 Contadora Publica
 T.P 155170-T
 (Ver Certificación Adjunta)


MARTHA NELLY GARCIA DUQUE
 Revisora Fiscal Principal
 TP: 225353-T
 En Representación de Contabler S.A T.R.138
 (Ver Dictamen Adjunto)




ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ
 Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2023
 Cifras expresadas en Miles

	2023	2022
Flujos de efectivo utilizados en actividades de operación		
Ganancia (pérdida) del año	45.106	(277.492)
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo		
Depreciación de propiedades planta y equipo	155.566	245.083
Amortización de intangibles	155.699	141.304
Deterioro de inversiones	17.197	234.624
Valor Razonable de las Inversiones	(103.375)	(59.589)
Provisiones renta	27.312	
Superávit de capital		(922.562)
Total ajustes que no requirieron uso de efectivo	297.504	(638.631)
Cambios en el capital de trabajo		
Disminuciones (aumento) en los inventarios	215.033	193.160
Disminución (aumento) cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	1.168.606	(904.857)
Activos por Impuestos Corrientes	3.488	7.066
Disminución (incrementos) intangibles	(96.841)	
Disminución (incrementos) gastos anticipados	6.822	
Incrementos (disminución) Otras obligaciones corrientes	56.558	(1.423)
Disminución (aumento) en inversiones	341.771	283.841
Incrementos (disminuciones) cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(1.237.142)	484.306
Incrementos (disminuciones) Pasivos por impuestos corrientes	21.786	(32.080)
Incrementos (disminuciones) beneficios a empleados	73.561	36.326
Incrementos (disminuciones) Otros pasivos no financieros corrientes	921.235	944
Total aumento o disminuciones activo y pasivo corriente	1.474.876	67.283
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de operación	1.772.380	(571.348)
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	1.341.281	(668.843)
Compras de propiedades, planta y equipo	(1.021.025)	(136.470)
Incrementos inversiones largo plazo		(22.699)
Compras Cargos Diferidos	(341.275)	(99.541)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(21.019)	(927.553)
Flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación		
Cuentas por pagar largo plazo	1.201.903	665.880
Disminución patrimonial	(208.384)	
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados) en actividades de financiación	993.519	665.880
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	2.744.881	(833.022)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	2.744.881	(833.022)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	1.123.553	1.956.575
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	3.868.434	1.123.553


MARISOL VANEGAS CARO
 Representante Legal
 CC: 43.187.614

(Ver Certificación Adjunta)


CARMEN VANESSA FERIS F
 Contadora Publica
 T.P 155170-T

(Ver Certificación Adjunta)


MARTHA NELLY GARCÍA DUQUE
 Revisora Fiscal Principal
 TP: 225353-T
 En Representación de Contabler S.A
 T.R.138
 (Ver Dictamen Adjunto)



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Nota 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

La entidad FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ "FAN", fue constituida de acuerdo con las Leyes colombianas el 14 de agosto de 1964, mediante personería jurídica número 151 otorgada por la Gobernación de Antioquia. Inscrita en Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, en el libro 1º, bajo el número 992, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro y tiene por objeto social desarrollar programas de atención integral, proyectos y eventos de protección integral para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias. Adicional atender a las comunidades marginadas económica y socialmente, ubicadas en las zonas vulnerables de Colombia, a través de la atención integral a la infancia, mediante programas de Educación, nutrición y apoyo psicosocial a las familias.

Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Medellín (Calle 43 B # 81 - 51), el término de duración de la FUNDACIÓN es INDEFINIDA.

En el año 2008 la entidad fue reformada según el acta N° 146 del 31 de marzo del 2008, modificando su denominación por **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ "FAN"**.

Los órganos de administración son: Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y Revisoría Fiscal.

Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para pymes.

Nota 2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Marco técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada solo a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, definido mediante la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015, el cual incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) versión año 2015 vigente a partir del 1 de enero de 2017.

Las normas Colombianas de Información Financiera aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en el año 2009, las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

En diciembre 2014 la entidad realizó la conversión hacia las NIIF pymes y durante 2015 la entidad trabajó en el balance de transición hacia las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y a partir de 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

2.2 Negocio en Marcha

Luego de preparar y analizar los estados financieros comparativos al corte del ejercicio 31 de diciembre de 2023, la Dirección de la FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, ha llegado a la conclusión de que no existe incertidumbre en sus operaciones, no existe intención de liquidar la Entidad y además tiene capacidad para seguir funcionando a largo plazo.

2.3 Bases de Medición

Los estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en el resultado que son valorizados al valor razonable y costo amortizado.

El costo histórico para los activos es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.

Para los pasivos: Es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias, efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo (por ejemplo, impuestos a las ganancias).

2.4 Valor Razonable (VR)

Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

2.5 Técnicas de valoración del valor razonable

El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio.

Las técnicas de valoración incluyen el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, referencias al valor razonable actual de otro activo sustancialmente igual al activo que se está midiendo, el análisis del flujo de efectivo descontado y los modelos de fijación de precios de opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para fijar el precio del activo, y se hubiera demostrado que esa técnica proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, la Entidad utilizará esa técnica.

El valor razonable se estima sobre la base de los resultados de una técnica de valoración que utilice en mayor medida posible datos de mercado y minimice todo lo posible la utilización de datos determinados por la Entidad.

2.6 Moneda Funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Fundación, se expresan en pesos colombianos la cual es la moneda funcional y la moneda de presentación. Las cifras en los estados financieros y las notas están expresadas en miles de pesos colombianos. La moneda funcional de la Entidad se encuentra en una economía que no es hiperinflacionaria, razón por la cual, estos estados financieros no incluyen ajustes por inflación.

2.7 Base de contabilización

La Entidad prepara sus estados financieros usando la base de contabilidad de causación, excepto para la información de los flujos de efectivo.

2.8 Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos de La Fundación se presentan de acuerdo a su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, su naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.9 Frecuencia de información e información comparativa

La Fundación prepara sus estados financieros consolidados al cierre de cada ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de cada año, comparativos con el mismo corte de periodo anterior. Los presentes estados financieros se presentan con corte 31 de diciembre de 2023 de forma comparativa con el ejercicio anterior a 31 de diciembre de 2022, incluyendo la información descriptiva y narrativa en las notas.

2.10 Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Fundación presenta los activos y pasivos en el Estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Una partida se clasifica como corriente cuando la Entidad:

- a) Espera realizar el activo o liquidar el pasivo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación, doce meses contados a partir de la fecha de su liquidación.
- b) Mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- c) El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.
- d) Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.
- e) Un pasivo se clasifica como corriente cuando la Entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene principalmente con fines de negociación.
- f) Se clasificarán todas las demás partidas como activos y pasivos no corrientes. El activo o pasivo por impuesto diferido se clasifica como no corriente.

Excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información que sea fiable y más relevante. Cuando se aplique esta excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo al grado de liquidez aproximada.

Nota 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación son las aplicadas por la Fundación para la preparación de los estados financieros bajo NIIF.

3.1 Efectivo y equivalente al efectivo

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta La Fundación y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general
- Cajas menores
- Cuentas corrientes y de ahorros en moneda nacional
- Inversiones a corto plazo de gran liquidez, negociables en un término inferior a 90 días, que no tengan alto riesgo de fluctuación sobre el nominal. (carteras colectivas, CDT menores a 90 días tomando la fecha de origen)
- Fondos sujetos a restricción: (Fondos sectoriales y cuentas bancarias ahorro y corrientes de los proyectos)

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe La Fundación de terceros que poseen destinación específica por igual valor.

3.2 Instrumentos financieros

Es un contrato que da lugar a un activo financiero de la fundación y a un pasivo financiero, o a un instrumento de patrimonio de otra. El activo financiero representa un derecho contractual a recibir un dinero a futuro y un pasivo financiero representa para la fundación una obligación contractual de entregar efectivo en el futuro.

Los activos financieros de la fundación son:

- ✓ Depósitos a la vista y depósitos a plazo
- ✓ Cuentas por cobrar, préstamo por cobrar y otros deudores por cobrar
- ✓ Inversiones

Los pasivos financieros de la fundación son:

- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Acreedores por pagar
- ✓ Obligaciones financieras



En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado. Las inversiones en acciones que cotizan en bolsa se medirán al valor razonable y los cambios en el valor razonable serán reconocidos en el resultado. Las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro de la inversión el cual ira a resultados.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de La Fundación son activos financieros de pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Periódicamente y siempre al cierre del año, La Fundación evalúa el deterioro de las cuentas por cobrar por el costo amortizado. Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o por su castigo, en este último considerando de difícil cobro y haber sido estimado y reconocido su deterioro.

- Pasivos Financieros

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

3.3 Inventarios

Corresponde a los elementos que se tienen para venta, consumo administrativo, utilización en los contratos que La Fundación ejecuta o donaciones:

- Papelería
- Dotación
- Menaje de cocina
- Elementos de aseo
- Elementos de cafetería
- Material didáctico
- Juguetes
- Dotación de personal
- Y donaciones

El rubro de inventarios para la venta, consumo administrativo, utilización en los contratos que la fundación ejecuta o donaciones comprende: el inventario que posee la entidad que está disponible. La venta, consumo administrativo, utilización en los contratos que la fundación ejecuta o donaciones se reconoce en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

El valor de venta se reconocerá como un ingreso ordinario, en el período correspondiente a la transacción y a su vez se reconocerá el costo de la salida de dicho activo, siempre y cuando se hayan transferido los riesgos y beneficios al cliente.

Se entenderá como un consumo administrativo cuando se utilicen para consumos propios y se reconocerá como un gasto o costo en el periodo que se utilice disminuyendo el inventario.

Se entenderá como utilización en los contratos que la fundación ejecuta cuando se consuma en cada uno de ellos y se reconocerá como un costo o gasto del periodo donde se utilice disminuyendo el inventario.

Se entenderá como una donación cuando la fundación determine en ceder a los beneficiarios de la fundación el inventario que posee debido a que ese demuestre que son merecedores de dicha ayuda. Se reconocerá en el gasto o costo en el periodo que se utilice disminuyendo el inventario.

3.4 Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

ACTIVO FIJO	% DEPRECIACION
Construcciones y Edificaciones	2.22%
Flota y Eq. De Transporte Terrestre	10%
Muebles y Enseres	10%
Equipo de Computo	20%
Redes de Procesamiento de Datos	20%
Equipo de Comunicación	20%

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que haya sido asignado al activo.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

3.5 Activos intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro. Si un activo intangible se adquirió mediante una subvención del gobierno, el costo del activo intangible es su valor razonable en la fecha en la que se recibe.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

- **Amortización**

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.

El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

Si la fundación no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

3.6 Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

3.6.1 Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

3.6.2 Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.7 Ingresos

Para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se medirá al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el valor de los descuentos concedidos

La Fundación incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas netas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia. Es decir, evaluará detenidamente el objeto principal de cada contrato o convenio con el fin de determinar el valor neto de la contribución para la Fundación, una vez se excluyan los costos y gastos asociados con el ingreso recibido.

3.8 Arrendamientos financieros

La Fundación reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable



del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al valor reconocido como activo.

3.9 Cambio en estimaciones

Un cambio en una estimación contable es un ajuste que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios y las obligaciones que se prevén a futuro en relación con dichos activos y pasivos. El ajuste puede realizarse en el importe en libros de un activo o un pasivo, o en el gasto que refleja el consumo del activo. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

La Entidad reconoce el efecto de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva incluyéndolo en el resultado del periodo del cambio y periodos futuros, excepto en circunstancias claramente definidas.

Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, la fundación lo tratará como un cambio en una estimación contable.

Al cierre del ejercicio de 2023 la fundación no presenta cambios en estimación de la información.

3.10 Errores

Los errores de un periodo anterior son omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la entidad para uno o más periodos anteriores. Surgen de no emplear información fiable que se encontraba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados para su publicación, siempre y cuando se pudiese esperar razonablemente la obtención y utilización de dicha información en la preparación y presentación de dichos estados financieros. También se originan de un error al utilizar dicha información.

La fundación trata los errores de periodos anteriores, como la corrección de un error a través de una reexpresión retroactiva de sus Estados Financieros.

Al cierre del ejercicio del año 2023, La Fundación hace reexpresión sobre el año 2021, el valor reconocido es por \$489 M que corresponde a montos por devolver de contratos que en el año 2021 se reconocieron como ingresos recibidos. El efecto de la corrección se acumula como pérdida de periodos anteriores en Patrimonio.

3.11 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, se clasifican de esta manera:

- a) Hechos que implican ajuste: aquellos que proporcionan evidencia sobre las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa; o
- b) Hechos que no implican ajuste: aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

Los hechos que implican ajuste reflejan información nueva sobre los activos y pasivos que se reconocieron al final del periodo sobre el que se informa o sobre los ingresos, gastos o flujos de

efectivo que se reconocieron durante el periodo contable. El ajuste de los estados financieros para reflejar esta información nueva incrementa la relevancia, fiabilidad e integridad de los mismos y, por ende, los vuelve más útiles.

Como los hechos que no implican ajuste se relacionan con las condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa, no serán reflejados en los importes reconocidos en los estados financieros como activos y pasivos registrados al final del periodo sobre el que se informa ni como ingresos, gastos o flujos de efectivo contabilizados durante el periodo contable. Sin embargo, revelar información sobre condiciones importantes que surgieron después del periodo sobre el que se informa es un hecho relevante para evaluar los flujos de efectivo futuros de la Entidad.

Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO		
	2023	2022
FONDOS EN CAJA	7.840	6.046
FONDOS EN BANCOS	174.100	387.750
FONDOS EN CUENTAS DE AHORRO	217.109	408.624
OTROS FONDOS	3.469.385	321.133
TOTAL	3.868.434	1.123.553

Efectivo restringido corresponde a dineros que posee la entidad para cancelar un pasivo específico o dineros que La Fundación recibe para administrar.

La Fundación posee a 31 de diciembre 13 cuentas de ahorros y 1 cuentas corrientes. Para las transacciones administrativas corresponden 1 cuenta de ahorros y 1 cuenta corriente, las demás cuentas se utilizan en los contratos celebrados con las diferentes entidades, estas cuentas se encuentran restringidas contractualmente y solo se pueden hacer transacciones referentes a gastos inherentes a cada contrato en específico.

Los dineros que se tienen depositados en otros fondos corresponden a recursos recibidos por contratos, proyectos especiales y donaciones.

Nota 5. INVERSIONES

INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN INVERSIONES		
	2023	2022
ACCIONES	552.656	607.320
CDT'S	35.847	236.776
TOTAL	588.503	844.096

En el año 2023 disminuye el rubro Acciones debido a la venta de acciones del GRUPO NUTRESA (CIA. NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.) por valor de \$140 Millones. Durante el año 2023 algunas

acciones del portafolio recuperaron valor de mercado, lo que tuvo como efecto un aumento en el valor del portafolio, pese a la venta de las acciones del GRUPO NUTRESA.

5. 1. INVERSIONES EN CDT'S

Las inversiones en CDT's al 31 de diciembre comprendían lo siguiente:

CDT'S		
	2023	2022
BANCOLOMBIA	9.552	-
BANCOLOMBIA FORTALECIMIENTO PATRIMONIO 2021	26.296	23.436
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	-	213.339
TOTAL	35.847	236.776

En el año 2023 los CDT de fortalecimiento al patrimonio generaron unos rendimientos por valor de \$7.1 M, estos CDT corresponden a los excedentes del año 2018 por valor de inversión inicial \$208.3 M. y excedentes del año 2021 por valor de inversión inicial \$22.6 M. El CDT correspondiente al excedente del año 2018, fue vendido durante el año 2023 reinvirtiéndolo en el objeto social de La Fundación.

EL CDT por \$9.552 corresponde a garantía constituida en contrato de arrendamiento de bien inmueble.

La medición posterior fue al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

La tasa de interés efectivo, es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o cuando sea adecuado, en un período más corto), con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Nota 6. DEUDORES

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES		
	2023	2022
ANTICIPO Y AVANCES	381	-
DIVIDENDOS POR COBRAR	7.735	10.466
ANTICIPO DE IMPTOS. Y CONTRIBUCIONES	20.087	25.398
CUENTAS POR COBRAR TRABAJADORES	88	-
DEUDORES VARIOS	2.444.934	3.636.767
TOTAL	2.473.225	3.672.631

La cuenta de anticipo de impuestos corresponde a saldo a favor de la declaración de renta 2022 más el valor de las retenciones del año 2023.

En las otras cuentas por cobrar deudores varios, se encuentra la facturación correspondiente a

contratos donde las más representativas son, COMFAMA \$310 M, Municipio de Rionegro \$244 M; así mismo, se encuentra el registro de \$1.400 M correspondientes a la venta de activo fijo (Casa los Ángeles), propiedad sobre la cual en enero de 2024 se ejercerá opción de recompra.

Nota 7. INVENTARIOS

INVENTARIOS		
	2023	2022
BODEGAS DE INVENTARIOS	386.003	601.036

La Fundación con recursos propios ha contado con un inventario de material de consumo y didáctico para dar inicio a la ejecución de las modalidades contratadas (los desembolsos de los contratos son aproximadamente 2 meses después del inicio).

En el año 2023 se castigan y destruyen inventarios por obsolescencia (vencimientos y desactualización de imagen) por valor de \$131 millones.

Nota 8. ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIÓN

Los saldos de propiedades, equipos, muebles y depreciación acumulada al 31 de diciembre son los siguientes:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
2023			
	ACTIVOS	DEPRECIACIONES	VALOR NETO
TERRENOS	715.715	0	715.715
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.238.078	(465.338)	1.772.740
MAQUINARIA Y EQUIPO	43.538	(34.548)	8.989
EQUIPO DE OFICINA	722.687	(636.457)	86.230
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	532.690	(492.940)	39.750
TOTAL	4.252.707	(1.629.283)	2.623.424

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
2022			
	ACTIVOS	DEPRECIACIONES	VALOR NETO
TERRENOS	715.715		715.715
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	2.712.569	(495.572)	2.216.998
MAQUINARIA Y EQUIPO	43.538	(32.347)	11.191
EQUIPO DE OFICINA	719.307	(617.104)	102.203
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	530.169	(477.029)	53.140
TOTAL	4.721.297	(1.622.051)	3.099.247

En el año 2023 la propiedad La Floresta JPS sirve como respaldo a operación Leaseback entre Bancolombia y FAN Fundación, razón por la cual se evidencia variación en el rubro construcciones y edificaciones.

Nota 9. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES

INTANGIBLES			
	2023		2022
DERECHOS		12.554	33.868
LICENCIAS		42.768	54.621
TOTAL		55.323	88.489

Los intangibles corresponden a licenciamiento de software nómina y derechos por leasing vehículo a finalizar en agosto de 2024.

A continuación, se presenta el detalle de la cuenta Gastos pagados por anticipado .

OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS			
	2023		2022
PAGADOS POR ANTICIPADO		24.575	31.396
CARGOS DIFERIDOS		353.517	37.935
TOTAL		378.092	69.331

Los activos no financieros están compuestos por pólizas \$24.575 , licencias de programas de computación \$37.927 y \$315.590 correspondientes a diferido por el tiempo del Leaseback, de la pérdida generada en la operación.

Nota 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO			
	2023		2022
CREDITOS BANCARIOS		998.375	710.007
LEASING		958.094	44.559
TOTAL		1.956.469	754.566

En el año 2019 se adquiere un leasing de vehículo, el cual se encuentra a un plazo de 5 años. En el 2023 se hace la negociación de la casa La Floresta JPS por el Leaseback a un plazo de 10 años. En el año 2023 se tienen saldos en créditos rotativos a largo plazo por \$998 M con Bancolombia.

Nota 11. CUENTAS POR PAGAR AL CORTO PLAZO

Las Cuentas por Pagar a corto plazo al 31 de diciembre comprenden:

OBLIGACIONES CORTO PLAZO		
	2023	2022
OBLIGACIONES FINANCIERAS	57.267	709
INSTRUMENTOS FROS CON PROVEEDORES	525.928	1.683.088
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	489.209	489.209
RETENCION EN LA FUENTE	13.421	12.418
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	156.764	237.749
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	851.119	944
PROVISIONES COSTOS Y GASTOS	56.417	
INCAPACIDADES PAGADAS POR ANTICIPADO	14.643	
TOTAL	2.164.767	2.424.117

Al terminar el año 2023 se cuenta con una cartera de proveedores muy saneada, el valor de \$525 M corresponde a la cartera que será pagada en el mes de enero 2024.

En el año 2023 se identifican contratos pendientes de liquidación de periodos anteriores que posiblemente supondrán reintegro de recursos a ex contratantes. Se hace la reexpresión en estados financieros del año 2021 y se reconoce su efecto en estados financieros del año 2022 y 2023 afectando directamente patrimonio.

En el rubro de ingresos recibidos por anticipado tenemos proyectos que se presentaron y aprobaron finalizando 2023 los cuales serán ejecutados durante el año 2024, por valor de \$720 millones. Adicionalmente ingresos de contratos que no se ejecutaron y que se deben devolver por \$131 M.

Nota 12. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y RETENCIONES

El saldo a pagar de retenciones en la fuente y demás impuestos del mes de diciembre es el siguiente:

IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS		
	2023	2022
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	27.311	11.041
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	10.137	4.599
INDUSTRIA Y COMERCIO	2.568	2.592
TOTAL	40.017	18.231

Durante el año 2023 seguimos siendo responsables del impuesto a las ventas por el contrato con el Municipio de Rionegro y Municipio de Envigado, al cierre del año el valor por pagar del impuesto de IVA fue de \$10 M que se declara y paga en enero del año 2024.

En el año 2023 se constituyó provisión de renta sobre los gastos no deducibles generados, dicha provisión se calcula a la tarifa del 20% por pertenecer la Fundación al Régimen tributario Especial.

El impuesto de ICA es el correspondiente al Municipio de Rionegro y Municipio de Envigado.

Nota 13. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

BENEFICIOS A EMPLEADOS		
	2023	2022
SALARIOS POR PAGAR	94.842	650
CESANTIAS CONSOLIDADAS	188.367	192.547
INTERESES SOBRE CESANTIAS	20.446	20.900
VACACIONES CONSOLIDADAS	74.167	90.163
TOTAL	377.822	304.261

Los salarios por pagar corresponden a nómina de empleados liquidados finalizando el año, cuya liquidación se encontraba en proceso de firma, estos pagos fueron debitados en enero 2024. Las cesantías e intereses sobre cesantías por pagar corresponden a los generados en el año 2023, saldos que serán debidamente pagados en el plazo y forma dictado por la norma.

Nota 14. PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por:

PATRIMONIO		
	2023	2022
SUPERAVIT DE CAPITAL	25.254	25.254
RESERVAS	4.937.161	5.145.546
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	45.106	-
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	277.492
EXCEDENTE ACUMULADO DEL EJERCICIO	426.760	426.760
PERDIDA ACUMULADA DEL EJERCICIO	-	485.698
GANANCIAS ACUMULADAS	1.162.838	1.162.838
TOTAL	5.833.930	5.997.208

En el año 2023 se disminuye la reserva debido a la utilización del remante del año 2018 por valor de \$208 M que se encontraba en un CDT para fortalecimiento de patrimonio. El CDT es vendido y reinvertido en el proyecto que fue aprobado en la asamblea ordinaria realizada en el mes de marzo del año 2023.

En el año 2023 se identifican contratos pendientes de liquidación del año 2021 que posiblemente supondrán reintegro de recursos a ex contratantes. Se hace la reexpresión en estados financieros del año 2021 y se reconoce su efecto en estados financieros del año 2022 y 2023 afectando directamente patrimonio en este último año.

Nota 15. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos de operación provienen del desarrollo de la actividad social de La Fundación, generados principalmente por el desarrollo y ejecución de contratos.

INGRESOS OPERACIONALES		
	2023	2022
EDUCACION - SERVICIOS TRADICIONALES	15.338.141	27.295.094
SALUD - PROTECCION	4.146.923	4.573.409
OTRAS ACTIVIDADES SERVICIOS COMUNITARIOS	2.039.226	2.487.017
OTROS INGRESOS	404.395	27.782
TOTAL	21.928.686	34.383.303

Los ingresos de educación corresponden a contratos con el municipio de Medellín y COMFAMA, con modalidades institucionales y familiares donde se atienden a niño menores de 5 años y sus familias.

Los ingresos correspondientes a salud y protección se obtienen de los centros de Jugar para Sanar haciendo atención psicosocial a niños, adolescentes y sus familias, los contratos de esta modalidad se tiene con ICBF, Eps SURA, Municipio de Medellín entre otros.

Las otras actividades de servicio comunitario corresponden a las donaciones de personas y empresas, recibidas en el año 2023.

Nota 16. OTROS INGRESOS

Corresponden a los ingresos provenientes del rendimiento de las inversiones para el fortalecimiento del patrimonio entre otros, estos ingresos igualmente hacen parte importante para el desarrollo de la operación de la fundación.

INGRESOS NO OPERACIONALES		
	2023	2022
FINANCIEROS	100.456	49.300
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	42.393	46.218
UTILIDAD EN VENTA INVERSIONES	47.475	51.697
UTILIDAD EN VENTA DE PPE	-	668.843
RECUPERACIONES	46.732	31.366
DIVERSOS	4.036	8.804
VALORIZACION INVERSIONES	103.375	59.589
TOTAL	344.468	915.817

Para este año las variaciones más considerables se encuentran en los intereses y la valorización de las acciones debido al mercado de acciones.

Nota 17. COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

Son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de la entidad y se contabilizan sobre la base de causación, registrando las sumas en que se incurre directamente con la gestión administrativa o prestación de servicios.

OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
	2023	2022
GASTOS DE PERSONAL- BENEFICIOS A EMPLEA	1.183.946	1.163.433
HONORARIOS	182.585	365.066
IMPUESTOS	12.067	3.695
ARRENDAMIENTOS	9.801	22.628
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	4.219	7.951
SEGUROS	33.904	40.161
SERVICIOS	92.320	215.837
GASTOS LEGALES	39.424	11.784
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	148.092	124.736
GASTOS DE VIAJE	143	581
DEPRECIACIONES	155.566	219.205
AMORTIZACIONES	148.372	66.844
DIVERSOS	26.375	61.672
TOTAL	2.036.814	2.303.593

COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		
	2023	2022
COSTO DE PERSONAL	12.673.086	14.650.902
HONORARIOS	400.437	4.270.141
IMPUESTOS	2.568	2.592
ARRENDAMIENTOS	547.601	661.654
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	4.128	-
SEGUROS	55.502	178.076
SERVICIOS	418.349	558.596
GASTOS LEGALES	2.233	1.806
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	392.006	668.348
GASTOS DE VIAJE	12.760	20.122
DEPRECIACIONES	-	25.877
AMORTIZACION	7.327	74.460
DIVERSOS	5.173.891	11.635.619
COSTOS NO DEDUCIBLES	2.282	-
TOTAL	19.692.170	32.748.194

La variación significativa en los costos se da básicamente por cambios generados en la operación de contratos y su volumen. Los costos y gastos fueron originados en el desarrollo del objeto social de la entidad.

Nota 18. GASTOS FINANCIEROS

Corresponden a las sumas pagadas y/o causadas por gastos, que, aunque no fueron mencionados en la nota anterior son necesarios para el desarrollo de la operación de La Fundación.

GASTOS FINANCIEROS		
	2023	2022
FINANCIEROS	320.280	223.512
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	-	278
GASTOS EXTRAORDINARIOS	42.236	6.207
GASTOS DIVERSOS	92.039	49.163
DETERIORO INSTRUMENTOS FROS	17.197	234.624
TOTAL	471.752	513.783

La variación de los gastos financieros se debe básicamente a intereses de los préstamos en los que incurre La Fundación en el año 2023.

Nota 19. IMPUESTO DE RENTA

La provisión de renta para el año gravable 2023 corresponde a gastos no deducibles. La tarifa base para su cálculo fue del 20%.

PROVISION DEL IMPUESTO DE RENTA	
COSTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	40.755
IMPUESTOS ASUMIDOS	1.481
COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	92.039
COSTOS NO DEDUCIBLE	2.282
TOTAL	136.557
IMPUESTO DE RENTA 20%	27.311

Nota 20. EVENTOS POSTERIORES

Como lo requiere el Artículo 47, numeral 1 de la Ley 222 de 1995, modificado por la Ley 603 del 2000, no tenemos conocimiento de que haya ocurrido ningún suceso o acontecimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha, que afecte materialmente los Estados Financieros de la Fundación que requieran ajustes o exposiciones en las notas a los estados financieros.

Manifiesto además que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros individuales de fin de ejercicio del 2023, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las actividades de la Fundación.



Marisol Vanegas Caro
Representante Legal
CC. 43.187.614



Carmen Vanessa Feris Flórez
Contadora T.P. 155170-T
CC. 43.998.071



NIT. 800.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5151109658

PÓLIZA No: 515-47-994000012260 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

AGENCIA EXPEDIDORA: SABANETA	COD AGENCIA: 515 RAMO: 47	DIA: 12 MES: 07 AÑO: 2024	DIA: 12 MES: 07 AÑO: 2024
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ "FAN"** IDENTIFICACIÓN NIT: **890.905.179-3**

DIRECCIÓN: **CALLE 43 B 81 51** CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA** TELÉFONO: **6044480288**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI HOMO** IDENTIFICACIÓN NIT: **890.905.166-8**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI HOMO** IDENTIFICACIÓN NIT: **890.905.166-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	17/07/2024	27/09/2024	149,998,922.20

BENEFICIARIOS
NIT 890905166 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI HOMO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO INVITACION PUBLICA NO.9 DE 2024 RELACIONADA CON EL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****149,998,922.20	VALOR PRIMA: \$ *****224,998	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****44,840	TOTAL A PAGAR: \$ *****280,838
--	------------------------------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PROJECT SEGUROS LTDA	8995	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIDAD HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJES POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalizacion/step

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USÉ EN CALIDAD DE TITULAR(R) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USUARIOS REGISTRADOS PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1981 DE 2012, DECRETO 1078 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPULSAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000515110965

FIRMA TOMADOR .

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CRD925790R0FF5785A

CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Empresa: FAN **Nit:** 890905179
Usuario: GLORIA RIOS GRISALES

15 de Julio de 2024 7:44:27 AM
Dirección IP: 190.70.26.50

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 12 de julio de 2024 - 5:19 PM

Consulta del Detalle de la Transacción



Encabezado

Detalle

Verificación

Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8

FAN

NIT: 890905179

FECHA: 15/07/2024

Entidad	BANCO DE BOGOTA
Producto Beneficiario	637431354
Identificación Beneficiario	860524654
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	ASEGURADORA SOLIDA
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	280,838.00
Oficina de Entrega	CARABOBO
Referencia	
Lugar de Pago	1
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2024/07/12
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH

[Regresar](#)



Propuesta técnica:

Salud Emocional:
Antioquia territorio de amor y cuidado.

Presentada por:

Fundación de Atención a la Niñez – FAN.

Presentada a:

Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.

Julio, 2024.

Aviso de confidencialidad: El destinatario asume personalmente el deber de proteger la confidencialidad y responder por el uso indebido de la información, deber que se acepta expresamente con la lectura de este material. El deber de confidencialidad se desarrolla conforme al Compromiso de Confidencialidad que se encuentra tanto al final de este documento, como en el correo electrónico en el cual fue adjuntado y enviado.



Estructura de la Propuesta

Contenido

1.	<i>Presentación de la Fundación.</i>	2
2.	<i>Fundamentos conceptuales.</i>	3
2.1.	Concepción de infancia y adolescencia.	3
2.2.	Concepción de Enfoque de Derechos.	4
2.3.	Concepción de Enfoque Diferencial.	7
2.4.	Concepción de desarrollo humano, aprendizaje significativo y centrado en el ser.	7
2.5.	Concepción del desarrollo de capacidades.	8
2.6.	Concepción del cuidado.	8
2.7.	Concepción de habilidades para la vida.	9
2.8.	Modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C.	11
2.9.	Concepción de resiliencia.	11
2.10.	Concepción de compasión.	12
2.10.1.	Concepción de familia y habilidades parentales.	13
2.10.2.	Perspectiva de género.	14
2.10.3.	Prácticas de crianza amorosa.	15
3.	<i>Justificación.</i>	15
4.	<i>Nuestro valor diferencial del proyecto: el modelo Jugar para Sanar.</i>	18
5.	<i>Propuesta de implementación.</i>	20
5.1.	Objetivo general (objeto).	20
5.2.	Objetivos específicos.	20
5.3.	Población alcance del proyecto.	21
5.4.	Componentes de intervención.	24
5.4.1.	Componente 1: Ruta de formación – currículo Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y de cuidado.	24
5.4.2.	Componente 2: Acciones de participación y movilización social.	28
5.4.3.	Componente 3: Medición.	28
5.4.4.	Componente 4: Productos complementarios y transversales.	29
6.	<i>Cronograma.</i>	30



1. Presentación de la Fundación.

La Fundación de Atención a la Niñez –FAN–, es una entidad sin ánimo de lucro con 59 años en brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de Medellín, Antioquia y otros municipios de Colombia. De acuerdo con las disposiciones legales, estamos vigilados por la Gobernación de Antioquia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

FAN surge de un esfuerzo y asociación público/privada, para liderar procesos de atención, intervención y cualificación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con metodologías sistémicas y experienciales que están mediadas por el juego, el arte y la psicología del color, en el marco del **Modelo de Jugar para Sanar**. A partir de tres ejes de trabajo: el primero, acciones que contribuyan al restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes relacionadas con situaciones de violencias: intrafamiliar, sexual y otras vulneraciones; el segundo, es el fortalecimiento de las capacidades de los **profesionales y familias** para el desarrollo de habilidades para la vida, implementación de herramientas para la salud emocional, prevención y acompañamiento de maternidades y paternidades tempranas, prevención de violencias (física, psicológica, sexual y económica), maltrato infantil, violencias basadas en género y promoción de factores protectores de la salud mental y emocional y; el tercero, estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral, prácticas de crianza amorosa, habilidades parentales y habilidades para la vida.

Desarrollamos un amplio portafolio de atención, amparado en las siguientes fortalezas que tenemos como organización:

- Modelo propio especializado de intervención **Jugar para Sanar**, basado en la terapia del juego, los lenguajes del arte y la psicología del color para el fortalecimiento de factores resilientes y de protección que promueven la resignificación de situaciones adversas y que potencian el desarrollo humano. El modelo es flexible, directo y adaptable a diferentes poblaciones y contextos.
- Aliado estratégico para la construcción de una sociedad libre de violencias, equitativa y enfocada en la protección de la infancia, la adolescencia, juventudes y sus familias. Desde una perspectiva de género y de derechos humanos.
- Expertos en la cualificación para el fortalecimiento de habilidades para la vida de diferentes agentes corresponsables en entornos institucionales, educativos, familiares, sociales y comunitarios.
- Expertos en estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral, prácticas de crianza y habilidades parentales.



- En lo nacional, departamental y local, tenemos convenios establecidos con entidades privadas y públicas, para la inversión social enfocada en el bienestar, convivencia y transformación social de los territorios.

Somos uno de los principales socios del Estado, tanto a nivel nacional como a nivel local, así como del sector empresarial, en la atención a población vulnerable, desde un enfoque diferencial a razón de etnia, género y discapacidad en las zonas urbanas y rurales.

Contamos con sostenibilidad financiera que nos permite la firma y legalización de convenios y contratos con el Estado y otras entidades privadas y del tercer sector. Acreditamos experiencia y trayectoria en la intervención y transformación de sociedades a través del diseño y operación de proyectos sociales bajo diferentes modelos de ejecución.

2. Fundamentos conceptuales.

2.1. Concepción de infancia y adolescencia.

La niñez y adolescencia desde una perspectiva de derechos se aborda en Colombia a través de normativas como la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia. Esta legislación establece un marco legal que garantiza la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos con plena dignidad y libertades consagradas en convenios internacionales, la constitución y las leyes. Desde esta perspectiva, se destaca la importancia de promover el interés superior de los niños, niñas y adolescentes como un imperativo que obliga a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, universales, prevalentes e interdependientes. Asimismo, se enfatiza en la prevalencia de los derechos de la infancia y adolescencia en cualquier acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, priorizando siempre el interés del niño, niña o adolescente. La perspectiva de derechos en la niñez y adolescencia en Colombia se fundamenta en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con plena dignidad y libertades, cuya protección integral y garantía de sus derechos es una responsabilidad compartida por la familia, la sociedad y el Estado, con el objetivo de asegurar su pleno desarrollo integral y bienestar en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Los niños, las niñas y adolescentes son considerados personas de especial protección del Estado debido a su condición de vulnerabilidad y a la necesidad de garantizar su desarrollo integral y bienestar. Esta protección especial se fundamenta en el reconocimiento de que los niños, las niñas y adolescentes, por su falta de madurez física y mental, requieren cuidados y atención especiales para asegurar su



pleno desarrollo y protegerlos de situaciones que puedan afectar su integridad física, emocional y psicológica. El Estado asume la responsabilidad de protegerlos como sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento de normativas internacionales y nacionales que reconocen los derechos de la infancia. Esta protección se extiende a garantizar el acceso a servicios básicos, educación de calidad, atención en salud, protección contra la violencia, explotación y abuso, así como la promoción de un entorno seguro y propicio para su desarrollo.

Definición de esta población desde la perspectiva legal-normativa:

La convención internacional de los derechos de los niños en su artículo 1, reza: *"Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"*. En el caso de Colombia, aunque se acoge a la convención, la Ley 1098 de 2006, en su artículo 3, define la diferencia entre niño y adolescente así: *"Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de dieciocho años [...], se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años, y por adolescentes las personas entre los 12 y 18 años de edad"*.

2.2. Concepción de Enfoque de Derechos.

En las últimas tres décadas, el enfoque de derechos y de desarrollo humano ha marcado la evolución de las políticas públicas en materia de infancia, adolescencia, juventudes y mujer. Los derechos humanos son inherentes a la dignidad humana sin distinción por motivos de sexo-género; edad; etnia o discapacidad. La definición del enfoque de derechos para niños, niñas, adolescentes, juventudes y mujeres se fundamenta en reconocer a estos grupos como sujetos de derechos con plena dignidad y libertades, garantizando su protección integral y el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.

Para el caso de los niños, las niñas y adolescentes este enfoque se basa en:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989) adoptada por el país mediante la Ley 12 de 1991, que bajo la doctrina de la protección integral define los corresponsables e imperativos para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, guiando sus acciones desde el principio del interés superior.
- Constitución Política de Colombia (1991) incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Artículo 44, la obligación corresponsable al Estado, la familia y la sociedad civil de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e



integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Colombia, a través del Código de la Infancia y la Adolescencia.

- Ley 1098 de 2006, establece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y promueve la garantía para el goce efectivo de sus derechos y libertades. Así mismo, define normas sustantivas y procesales para su protección integral, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos, en condiciones de igualdad y de equidad.

Con relación a las juventudes, algunas de las principales normativas relacionadas con la juventud en Colombia son:

- Ley 375 de 1997 (Ley de Juventud): Establece el Sistema Nacional de Juventud, conformado por instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan trabajo con y para la juventud. Crea los Consejos de Juventud como organismos colegiados de representación juvenil a nivel municipal, departamental y nacional.
- Resolución 1740 de 2019: Adopta la Política Pública Nacional de Juventud 2019-2030 "Juventud: Dinámica Social Transformadora", que busca promover el desarrollo integral de los jóvenes y su participación en la construcción de una sociedad en paz.
- Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): Establece el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad.
- Decreto 089 de 2014: Reglamenta la Ley 1622 de 2013 y establece la estructura, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y se dictan otras disposiciones.

Estas normativas buscan garantizar los derechos de los jóvenes, promover su participación, fortalecer las instituciones que trabajan con juventud y adoptar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de divulgar, promover y capacitar a los jóvenes sobre la legislación vigente en materia de juventud.

Colombia cuenta con un amplio marco normativo internacional y nacional para garantizar los derechos de las niñas y mujeres, que incluye normatividad internacional y nacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Proclama la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.



- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, adoptado en Colombia por la Ley 74 de 1968. Establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Colombia a través de la Ley 051 de 1981. Compromete al Estado a impulsar medidas contra la discriminación de la mujer.
- Constitución Política de 1991. Donde se consagra la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- Ley 581 de 2000 o "Ley de cuotas". Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Ley 1257 de 2008. Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer.
- Ley 1475 de 2011. Adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos políticos, promoviendo la participación de las mujeres.
- Decreto 1930 de 2013. Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género.

Este marco normativo busca garantizar los derechos de las mujeres, niñas y niños, promover su participación, eliminar la discriminación y los diferentes tipos de violencia, incluidas las violencias basadas en género, y asegurar su desarrollo integral en igualdad de condiciones.

En el contexto del proyecto Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y cuidado: Se reconoce a los niños, niñas, adolescentes, juventudes, mujeres y familias como sujetos con igual estatus legal y social que los demás integrantes de la sociedad, con derechos que deben ser respetados y protegidos activamente por los gobiernos y la sociedad en su conjunto. Promoviendo la participación de estos grupos en la toma de decisiones que les afecten, potenciando sus capacidades y asumiendo responsabilidades progresivamente para niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de ejercer su ciudadanía de manera plena.

Se pretende garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, considerando las necesidades y circunstancias específicas de cada grupo, para asegurar su desarrollo integral y bienestar en un ambiente de respeto, dignidad y justicia.

El enfoque de derechos humanos para los niños, niñas, adolescentes, juventudes, mujeres y familias se centra y mujeres se centra en reconocer y proteger sus derechos fundamentales, promoviendo su participación activa, su autonomía y su inclusión en la sociedad, con el fin de garantizar su pleno desarrollo y su contribución al bienestar colectivo.





2.3. Concepción de Enfoque Diferencial.

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite comprender realidades sociales, identificar y visibilizar situaciones de discriminación, exclusión, fragilidad o vulnerabilidad individual y colectiva, y analizar las relaciones de poder y su impacto en la vida de las personas y las interacciones entre grupos y personas. Este enfoque reconoce las diferencias entre las personas, grupos y colectividades, legitima las diferencias desde la óptica de los derechos humanos, y propone respuestas diferenciadas para promover el bienestar y garantizar los derechos de cada individuo. Además, busca reivindicar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, ampliando las perspectivas de ser distinto sin alejarse de la condición de ciudadano y los derechos colectivos (DANE, 2020)¹.

También es necesario, que este enfoque diferencial busque la equidad de género dentro de las relaciones familiares, de modo que las familias puedan encontrar formas propias a través de las cuales perciben relaciones equitativas y no de dominación de un sexo sobre el otro.

2.4. Concepción de desarrollo humano, aprendizaje significativo y centrado en el ser.

FAN Fundación busca desde el amor, el cuidado, el respeto, la protección y la visión positiva del ser humano, facilitar espacios educativos, de participación y movilización social para el cuidado de sí mismo, del otro y el entorno, fortaleciendo la salud emocional, transformando prácticas de convivencia y la generación de entornos protectores. Ahora bien, es oportuno mencionar que la educación centrada en el desarrollo humano implica reconocer el potencial de los seres humanos integrando distintas áreas como la física, emocional, mental y espiritual para satisfacer las necesidades básicas y superiores que se manifiestan en su capacidad para alcanzar un estado de plenitud, autorrealización y crecimiento personal.

Por ello, se requieren procesos de aprendizaje significativos, de ambientes de aprendizaje que favorezcan la relación armónica del ser, el saber y el hacer de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias que participen de este proyecto. Partiendo de los conocimientos previos, del reconocimiento del contexto sociocultural, los intereses y mundo emocional de las personas. En este contexto, el rol del facilitador educativo se distancia del rol tradicional de transmisor de conocimientos. Este concepto ha sido desarrollado por Carl R. Rogers², quien fundamenta su visión educativa en la importancia de las relaciones interpersonales y el crecimiento personal del individuo a través de un enfoque democrático y de

¹ DANE (2020). Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del sistema estadístico nacional.

² Rogers, Carl & Freiberg, H. Jerome (1996). *Libertad y creatividad en la educación*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica. ISBN 84-7509-401-5.





libertad en el aprendizaje. A su vez, el concepto de aprendizaje significativo elaborado por Vygotski (1979)³ comprende que el aprendizaje se produce en situaciones sociales significativas en las que se dan procesos de mediación. Todo avance en el desarrollo de una persona se produce primero fuera, en un entorno de interacción social, para después internalizarse y convertirse en pensamiento individual.

2.5. Concepción del desarrollo de capacidades.

El bienestar social comprende el desarrollo de las capacidades en las personas. De acuerdo con Amartya Sen citado en Colmenarejo, R. (2016)⁴ el desarrollo debe centrarse en ampliar las capacidades de las personas, entendidas como las combinaciones alternativas de funcionamientos que una persona puede lograr. La educación es una de las fuentes principales del desarrollo de capacidades, ya que permite a las personas vivir la vida que desean y tener más conocimientos que favorecen el desarrollo de una vida plena. El desarrollo de capacidades es necesario para el ejercicio y vivencia de una vida saludable y responsable. Siendo en la niñez, la adolescencia, la juventud y en la familia, los momentos de curso de vida y entornos, en donde se interiorizan mayormente hábitos, valores, prácticas y se consolida la personalidad frente a eventos que pueden proteger la salud emocional o ponerla en riesgo, por eso la necesidad de desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades y destrezas que conduzca a estilos de vida saludables. Competencias clave: a aprender a ser; aprender a hacer; a aprender a vivir juntos y aprender a aprender.

2.6. Concepción del cuidado.

Según la Política Nacional de Cuidado en Colombia (2022, versión borrador) en el país hay que visibilizar, valorar y redistribuir socialmente el trabajo de cuidado no remunerado, que recae desproporcionadamente sobre las mujeres, como estrategia para avanzar en la equidad de género y el desarrollo humano, por lo que es importante facilitar espacios que avalen el derecho al cuidado, especialmente para niños, niñas, adolescentes, mayores y con discapacidad. El Sistema Nacional de Cuidado en la Política Nacional de Cuidado en Colombia se refiere a un modelo que busca articular servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales para responder corresponsablemente a las demandas de cuidado de los hogares entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres. De esta forma, es importante realizar acciones educativas para fortalecer el sistema de cuidado porque estas acciones contribuyen a promover

³ Vygotsky, L. S. (1979) El desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Buenos Aires: Grijalbo

⁴ Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. Ideas y Valores, 65 (160), 121-149





la equidad, la inclusión y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Al fortalecer el sistema de cuidado a través de la educación, se logra:

- **Promover la salud y el bienestar:** Las acciones educativas fomentan prácticas de cuidado preventivas que contribuyan a la salud física, emocional, mental y espiritual de las personas.
- **Reducir las desigualdades:** Al fortalecer el sistema de cuidado, se pueden reducir las desigualdades sociales y de género al garantizar un acceso equitativo a servicios de cuidado de calidad.
- **Fortalecer capacidades:** Las acciones educativas en el ámbito del cuidado pueden ayudar a potenciar las capacidades de las personas para cuidar de sí mismas, de los demás y del entorno de manera efectiva.
- **Prevenir situaciones de riesgo:** La educación en cuidado puede contribuir a prevenir situaciones de riesgo, promoviendo entornos protectores para todos los integrantes de la sociedad.

En síntesis, fortalecer el sistema de cuidado a través de acciones educativas es fundamental para promover la salud emocional, la equidad, el bienestar social y el fortalecimiento de capacidades en la sociedad, generando un impacto positivo en la calidad de vida de las personas y en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

2.7. Concepción de habilidades para la vida.

Las habilidades para la vida son importantes para la salud emocional según la Política Pública de Salud Mental de Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018; OMS, 1999) porque contribuyen al desarrollo de la capacidad de resiliencia de las personas, permitiendo afrontar situaciones de estrés, adversidad y crisis emocionales. Estas habilidades son fundamentales para promover el bienestar emocional y prevenir trastornos mentales, ya que fortalecen la capacidad de las personas para manejar sus emociones, establecer relaciones saludables, tomar decisiones asertivas y resolver conflictos de manera constructiva. En el contexto de la Política Pública de Salud Mental en Colombia, el fomento de habilidades psicosociales se alinea para promover **la salud emocional** y prevenir problemas mentales en la población. Al desarrollar estas habilidades, se busca empoderar a las personas para afrontar los desafíos de la vida cotidiana de manera positiva, fortaleciendo su bienestar emocional y su capacidad de adaptación a diferentes situaciones. La salud emocional se constituye en un factor protector de la salud mental en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y sus familias.

A continuación, se describen cada una de las 10 habilidades para la vida:



- **Autoconocimiento:** Capacidad de reconocer y comprender las propias emociones, pensamientos y comportamientos, lo que permite una mayor autoaceptación y autoestima.
- **Empatía:** Habilidad para ponerse en el lugar del otro, comprender sus emociones y reaccionar de manera compasiva y solidaria.
- **Comunicación asertiva:** Capacidad de expresar ideas, sentimientos y necesidades de manera clara y respetuosa, así como escuchar activamente a los demás.
- **Relaciones interpersonales:** Capacidad para establecer y mantener relaciones saludables, resolver conflictos de manera constructiva y trabajar en equipo.
- **Toma de decisiones:** Capacidad de evaluar opciones, considerar consecuencias y elegir la mejor alternativa en diferentes situaciones.
- **Resolución de problemas y conflictos:** Habilidad para identificar, analizar y encontrar soluciones a situaciones conflictivas o desafiantes de manera efectiva.
- **Pensamiento creativo:** Capacidad de generar ideas nuevas y originales, que permiten solucionar problemas, tomar decisiones y disfrutar del proceso creativo.
- **Pensamiento crítico:** Habilidad para analizar de manera objetiva la información, cuestionar creencias y tomar decisiones fundamentadas.
- **Autocontrol:** Capacidad de regular las emociones, impulsos y comportamientos, manteniendo la calma y la serenidad en situaciones difíciles.
- **Gestión del estrés:** Capacidad de manejar situaciones estresantes de forma saludable, utilizando estrategias de afrontamiento positivas y efectivas.

Dichas habilidades para la vida son fundamentales para promover la salud emocional y mental, prevenir trastornos emocionales y mejorar la calidad de vida de las personas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y saludable.

La educación emocional contribuye al ejercicio y cuidado de la salud mental, en tanto es un factor protector, promueve competencias socioemocionales y ciudadanas, capacidades resilientes y busca mejorar una mejor convivencia familiar y comunitaria, enfocada a la posibilidad de estar todos en el mismo espacio, es decir de una sociedad inclusiva, este proceso involucra a la familia y a la comunidad y favorece la construcción de entornos garantes de derechos y promotores de ciudadanías en paz.

Es fundamental fomentar el desarrollo socioemocional pues tiene impactos positivos en el aprendizaje, el manejo y resolución de conflictos, el comportamiento en el aula y el mejoramiento del ambiente escolar, familiar y comunitario. Las competencias





socioemocionales son complementarias con las cognitivas y su desarrollo influye en el desempeño de las personas en su trayectoria de vida, desde favorecer un mayor apego a la trayectoria escolar, una mejor salud mental y física, hasta la adopción de comportamientos menos riesgosos y mayores oportunidades en el mercado laboral en edades posteriores. Por ello, consideramos que debe seguir siendo una prioridad del estado y las organizaciones de la sociedad civil, realizar intervenciones integrales e intersectoriales centradas en la promoción del desarrollo integral, en la inclusión, en la generación de capacidades resilientes, sin importar el momento de la vida en el que se esté.

2.8. Modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C.

El modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión, denominado **"Conmigo, Contigo, Con Todo" (3C)**, de la Fundación Saldarriaga Concha, transferido a la Fundación de Atención a la Niñez -FAN para su implementación y uso, busca promover la inclusión social a través del desarrollo de la resiliencia y compasión. Este modelo nació en el 2015, basado en la evidencia científica y se basa en la concepción integral del ser humano y en la importancia de dar valor a la resiliencia y la inclusión social en el desarrollo de las personas. Trabaja en tres niveles, uno individual donde cada persona adquiere habilidades de regulación emocional, autoconocimiento, a autocompasión y espiritualidad; un nivel relacional, que favorece habilidades empáticas, compasivas, de resolución de conflicto y de comunicación y; a nivel comunitario, habilitando a los participantes en comportamientos prosociales, toma de decisiones medioambientales y factores protectores y de riesgo. La estrategia 3C busca promover la inclusión social priorizando la promoción del desarrollo de habilidades para la vida que fortalecen la salud emocional.

2.9. Concepción de resiliencia.

La resiliencia puede concebirse como la habilidad para afrontar el estrés, la cual resulta de la suma de diferentes características personales individuales vinculadas a una adaptación exitosa a los contextos en los que se desarrollan las personas (Connor y Davidson, 2003). La resiliencia se puede entender como la capacidad de los humanos de transformar problemas, dificultades, experiencias críticas, sucesos negativos, factores de riesgo o circunstancias adversas, factores de cambio, superación, crecimiento y generación de oportunidades, donde al sobreponerse a esa adversidad existe y es visible construir a partir de ella (Ocampo, Gómez, Pineda, Orozco, & Mónica, 2011).

Hay muchos conceptos similares con los que a menudo se asocia la resiliencia. Por ejemplo, la resiliencia se usa con frecuencia de manera intercambiable con



"tenacidad mental". La tenacidad mental es "un rasgo de la personalidad que determina en gran parte cómo las personas afrontan el estrés, la presión y el desafío independientemente de las circunstancias" (Strycharczyk, 2015). Es en parte resistencia (optimismo y predisposición hacia el desafío y el riesgo), en parte confianza, y es lo que permite a las personas tomar lo que venga con calma, con un enfoque en lo que pueden aprender y ganar de la experiencia. Si bien la asociación con la resiliencia es comprensible, también es fácil ver dónde difieren: la resiliencia es lo que ayuda a las personas a recuperarse de un revés, la resiliencia no es un carácter fijo de la personalidad y puede aprenderse, pero la fortaleza emocional puede ayudar a las personas a evitar experimentar un revés en primer lugar (Glenn Schiraldi, 2017).

Han surgido nuevas teorías en torno a una resiliencia comunitaria, la cual se ha definido como la "existencia, desarrollo y participación de los recursos comunitarios por parte de los miembros de la comunidad para prosperar en un entorno caracterizado por el cambio, la incertidumbre, la imprevisibilidad y la sorpresa" (Magis 2010: 401). El enfoque clave de la resiliencia comunitaria es identificar y desarrollar las fortalezas tanto individuales como comunitarias y establecer los procesos que sustentan los factores que promueven la resiliencia (Buikstra et al. 2010). Sus objetivos también incluyen comprender cómo las comunidades aprovechan estas fortalezas juntas para facilitar la auto organización y la agencia, que luego contribuyen a un proceso colectivo de superación de desafíos y adversidades (Berkes & Ross, 2013).

2.10. Concepción de compasión.

Con relación a la compasión, en su artículo de revisión, Peters y Calvo (2014) describen la compasión como el acto de ser sensible al sufrimiento de los demás. Los autores señalan además que la compasión representa una forma de afiliación que nos motiva a ayudar a los otros. Es así como "la compasión desencadena un afecto positivo ante el sufrimiento y por tanto contribuye a la resiliencia y al bienestar" (Peters y Calvo, 2014, p. 48). La compasión y la empatía son aspectos fundamentales de las relaciones de calidad, ya que permiten un comportamiento amable y amoroso.

Al experimentar ansiedad, estrés o depresión, uno de los factores necesarios para ayudar a la calma psicológica es mediante la existencia de la autocompasión. La autocompasión es una actitud de tener atención y amabilidad cuando enfrentamos diversas dificultades en la vida o carencias en nosotros mismos, una comprensión de que su sufrimiento, fracaso y privación son parte de la vida de todos. Sin embargo, cuando miramos más allá de nuestros defectos y nos tratamos con perdón y comprensión, aumentamos nuestra salud y bienestar psicológicos. De hecho, se ha informado que la autocompasión es más beneficiosa que la autoestima porque





mejora en gran medida la resiliencia emocional sin fomentar también algunos de los correlatos negativos que se han asociado con la autoestima (Neff, 2011).

2.10.1. Concepción de familia y habilidades parentales.

El concepto de familia actual se caracteriza por ser un espacio dinámico y diverso, donde se promueve la crianza positiva y el desarrollo integral de sus integrantes. Según Barudy y Dantagnan (2010)⁵, la familia tiene como objetivo el proceso humanizador de todo sujeto, influyendo en el desarrollo afectivo y social de cada individuo. Barudy y Dantagnan (2010) destacan que, a través de los estilos parentales positivos, como el apoyo emocional, la reciprocidad y la libre expresión de sentimientos, se fomenta la inteligencia emocional y se contribuye al desarrollo integral de los niños y las niñas. Es fundamental desarrollar habilidades parentales en el contexto familiar actual, ya que estas habilidades permiten crear un ambiente de aceptación, respeto y afectividad que favorece el adecuado desarrollo físico, emocional, mental y espiritual de los niños, las niñas y adolescentes. Las habilidades parentales, como la comunicación efectiva, el establecimiento de límites, el cuidado y la motivación, son esenciales para educar seres humanos capaces de afrontar la vida con seguridad y confianza.

Hoy la importancia de desarrollar habilidades parentales radica en que estas habilidades son fundamentales para promover un ambiente familiar saludable, favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y fortalecer vínculos afectivos entre padres e hijos. Las habilidades parentales permiten a las familias criar, educar y proteger a sus hijos e hijas de manera efectiva, contribuyendo al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de los niños, las niñas y adolescentes. En la actualidad, donde la crianza puede presentar desafíos únicos debido a cambios sociales, tecnológicos y estructurales en la familia, desarrollar habilidades parentales se vuelve crucial para garantizar un entorno familiar positivo y estimulante. Estas habilidades incluyen la comunicación efectiva, el establecimiento de límites claros, la empatía, la resolución de conflictos y la promoción de un ambiente de afecto y comprensión. Al desarrollar habilidades parentales, las familias pueden influir positivamente en el desarrollo de la autoestima, la autoconfianza, el rendimiento académico y las habilidades para la vida de sus hijos e hijas. Además, estas habilidades contribuyen a la formación de valores, la regulación emocional y la construcción de relaciones familiares sólidas y armoniosas.

Así mismo, comprendiendo a la familia como sujeto colectivo de derechos, el país cuenta con la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, la cual plantea el reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las

⁵ Barudy, J.; Dantagnana, M. (2010), Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Gedisa. Barcelona.



capacidades de las familias en su diversidad, pluralidad y como fin en sí mismas, siendo asumidas como protagonistas y agentes de cambio, sistemas vivos y red de relaciones primarias que dan soporte al proceso de desarrollo de sus integrantes. (Política Nacional de Infancia y Adolescencia).

En la actualidad, el desarrollo de habilidades parentales es esencial para criar a niños, niñas y adolescentes emocionalmente saludables, seguros de sí mismos y capaces de afrontar los desafíos de la vida de manera positiva, promoviendo así un ambiente familiar propicio para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros.

2.10.2. Perspectiva de género.

Según Vásquez y Urbiola (2014)⁶ la perspectiva de género es una herramienta analítica que permite comprender las diferencias entre mujeres y hombres, no sólo en su determinación biológica sino también en las diferencias culturales asignadas, las cuales han generado desigualdades de trato, acceso y oportunidades. Implica reconocer que las diferencias entre los sexos se traducen en desigualdades, exclusiones y discriminaciones que afectan principalmente a las mujeres. Adoptar la perspectiva de género significa:

- Visibilizar y cuestionar los estereotipos, roles y relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.
- Analizar cómo las construcciones de género impactan en la vida de las personas y en las relaciones sociales.
- Identificar y transformar las estructuras, normas y prácticas que reproducen la desigualdad de género.
- Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones.

El análisis con perspectiva de género permite visibilizar las diferencias, desigualdades y relaciones de poder entre mujeres y hombres. Identificar las brechas de género y las barreras que enfrentan las mujeres. Comprender cómo los roles y estereotipos de género impactan en el acceso y control de recursos. Diseñar e implementar políticas, programas y proyectos que promuevan la igualdad de género. Monitorear y evaluar el impacto diferenciado en mujeres y hombres. Entonces, la perspectiva de género es un enfoque transformador que busca construir relaciones más justas e igualitarias entre los sexos, cuestionando las desigualdades y promoviendo el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

⁶ Vásquez, A. & Urbiola, A. (2014). El género como una perspectiva para el análisis de las organizaciones. Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades núm. 77 - año 35 - julio-diciembre de 2014 - pp. 159-189



2.10.3. Prácticas de crianza amorosa

En FAN Fundación comprendemos las prácticas de crianza amorosa como todas aquellas actitudes, aptitudes y acciones que apoyan el acompañamiento amoroso de niñas, niños y adolescentes para que alcancen su máximo potencial. Esto implica que las familias se dispongan para identificar las características propias del desarrollo de las niñas y los niños, respetar sus ritmos, velar por la calidad del vínculo afectivo, identificar sus fortalezas y retos en los procesos de crianza, minimizar las condiciones familiares adversas como consumo de sustancias psicoactivas, violencias, entre otros, y de igual manera acompañar las experiencias traumáticas que puedan generar un riesgo como situaciones de desplazamiento, procesos de duelo, entre otros.

3. Justificación.

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS, la salud mental y emocional son las principales problemáticas que afectan la salud pública en diferentes países del mundo por múltiples fenómenos asociados, por ejemplo, a la existencia de barreras al acceso de servicios, la ausencia de inversiones sostenibles y de largo plazo por parte de los gobiernos, al igual que la presencia de múltiples imaginarios y paradigmas en torno a los trastornos asociados a la salud mental. En un estudio realizado durante el 2020, la OMS encontró que el promedio de inversión pública en salud mental como proporción del gasto total en salud, apenas llegaba al 3%, y la mitad de estos recursos estaba enfocado directamente a la financiación de hospitales psiquiátricos.

A nivel departamental es importante destacar la existencia de dos instrumentos de gestión pública relevantes para enfrentar este tema: la Política pública departamental de salud mental 2022-2040, y el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Respecto al primer elemento, mediante la Ordenanza 50 del 12 de diciembre de 2022, se adoptó la política pública departamental de salud mental y prevención de las adicciones 2022-2040, cuyo objetivo general es “mejorar las condiciones de salud mental de las personas, familias y comunidades con acciones sectoriales e intersectoriales, por entornos y curso de vida, mediante la promoción, prevención, atención y tratamiento integral, rehabilitación e inclusión cuando presenten problemas o trastornos mentales [...]” (Asamblea de Antioquia, 2022). Dentro de la política pública, se contemplan cinco ejes de trabajo: 1) promoción de la convivencia social y de la salud mental en los entornos; 2) prevención para todos los cursos de vida; 3) atención integral, tratamiento integral e integrado; 4) rehabilitación integral e inclusión social; y 5) gobierno y gobernanza para la salud mental.

De acuerdo con la problemática anterior, la salud mental en Antioquia al igual que en el resto de Colombia, presenta un panorama complejo y desafiante. Dado que,



en los últimos 10 años, se han registrado 3.995 casos de suicidio en Antioquia, con un promedio anual de 399 casos. Las tasas de suicidio en el departamento son superiores a las del resto del país, oscilando entre el 5.3 y 7.3 por cada 100.000 habitantes. Tras un leve descenso en 2020, las cifras de suicidio han aumentado de manera sostenida, alcanzando 483 casos en 2024, la cifra más alta del periodo analizado.

La cobertura de servicios en salud mental sigue siendo insuficiente. A pesar de algunos avances, existen brechas significativas en la atención, debido a la falta de recursos humanos y financieros, y al persistente estigma social asociados con los problemas de salud mental, que dificulta que las personas busquen ayuda profesional.

Es innegable la necesidad de fortalecer las intervenciones y buscar nuevas estrategias para impactar positivamente en la salud mental de los antioqueños de manera integral. Se requieren estrategias integrales que incluyan la prevención y promoción de la salud mental y salud emocional, atención oportuna, lucha contra el estigma, fortalecimiento institucional, estrategias para la resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia ciudadana.

Por su parte, en concordancia con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "Por Antioquia Firme", se incluye dentro de la línea estratégica 2, Cohesión desde lo social, Programa 2.1.2 Salud mental: ambientes saludables y protectores y con el Plan Territorial de Salud 2024 - 2027 de la Secretaría de Salud del departamento, en el Programa 2: Salud mental: ambientes saludables y protectores se destaca el énfasis que tendrá dentro de los próximos cuatro años el Bien-Estar de la población antioqueña, con asuntos relacionados a la salud mental, la salud emocional, el juego, y por supuesto, con acciones integradas para la promoción y la prevención.

Así, lo anterior da cuenta de la prioridad de la salud mental y emocional en la agenda de gobierno y la relevancia de tener estas propuestas como indicador para orientar la inversión pública y la articulación interinstitucional e intersectorial.

Entonces, para comprender el significado de la salud emocional y su importancia en el marco de este proyecto, es necesario situarlo con relación al concepto general de la salud emocional y mental. Diferentes fuentes a nivel internacional y nacional señalan la importancia de la salud mental en el bienestar social de la sociedad y cómo está asociada a la salud emocional a través del desarrollo de habilidades para la vida. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022)⁷, la salud mental es "un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y

⁷ OMS. (2022). Informe mundial sobre salud mental. Ginebra: OMS.



puede aportar algo a su comunidad". En Colombia, en el marco de la ley 1616 de 2003, es definida como "un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad" (Ministerio de salud y protección social, 2014).

En este orden de ideas, la Política Nacional de Salud Mental para Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018) señala que los factores de riesgo que predisponen a problemas de salud mental se relacionan con dificultades asociadas a la **salud emocional** como la gestión de las emociones en el marco del desarrollo de habilidades para la vida.

Es clave dirigir acciones para fortalecer entornos resilientes y protectores basados en el desarrollo de habilidades para la vida definidas por la Organización Mundial de la Salud (1999) como "la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria", la resignificación del proyecto de vida personal y familiar, la resiliencia y el despliegue de las potencialidades del Ser desde sus particularidades y desafíos de los contextos y la cotidianidad. Es decir, saber gestionar adecuadamente las emociones en la cotidianidad; construir redes de apoyo familiar, comunitario y social, acciones de participación y movilización social para fortalecer la promoción de la salud emocional.

Las habilidades para la vida (OMS, 1999; OPS, 2001), implica que los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias sean conscientes de sus estados emocionales, gestionarlos adecuadamente, afrontar los desafíos de la vida y establecer relaciones saludables con los demás. También, significa poder reconocer, expresar y gestionar emociones positivas, negativas y saber cuándo buscar ayuda si es necesario. Siendo la salud emocional un aspecto fundamental que influye en la capacidad de manejar el estrés, mantener relaciones saludables y experimentar una vida plena y significativa.

En este sentido FAN Fundación pone a disposición el modelo **Jugar para Sanar**, basado en el juego, los lenguajes del arte y la psicología del color, como estrategia para la implementación del Proyecto "**Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y cuidado**". El cual, busca contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y familias de Antioquia, mediante encuentros formativos que se orientan al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta de conocimiento y capacidades, para el manejo de las emociones desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas)



y movilizaciones sociales para la generación de amor y cuidado, y entornos que protegen.

4. Nuestro valor diferencial del proyecto: el modelo Jugar para Sanar.

Convencidos de la importancia de la salud mental y emocional desde el momento de la gestación, FAN Fundación crea en el 2010 el modelo **Jugar para Sanar** como una apuesta para potenciar la resiliencia, las habilidades para la vida y el desarrollo integral, a través del arte, el juego y el color. Lo anterior, como una estrategia para la promoción y la prevención de los factores de riesgo asociados a la salud emocional de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, diferenciando en cada grupo poblacional sus características y contextos particulares, y enfatizando la cualificación centrada en el ser. Desde Jugar para Sanar, se tiene como premisa que este tipo de cualificación contribuye al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta, destacando habilidades socioemocionales como la empatía, las relaciones interpersonales y la comunicación asertiva, afectiva y efectiva.

De esta manera, Jugar para Sanar desarrolla las siguientes estrategias de acción:

- **Modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C.**

En este sentido, y luego de la exploración que FAN Fundación realizó para incluir en el modelo Jugar para Sanar, un componente que promoviera el desarrollo y generación de capacidades resilientes compasivas en el territorio antioqueño, aunó esfuerzos con la Fundación Saldarriaga Concha, recibiendo los derechos de implementar y medir el modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión **Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C**, esta propuesta parte del proceso de cualificación en habilidades para la vida a partir de la formación y la promoción del desarrollo de dichas habilidades que funcionan como promotores del aprendizaje para la transmisión de las prácticas a los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y familias.

- **Cualificación en habilidades para la vida.**

Centrados en el ser, desde el modelo Jugar para Sanar, se desarrollan espacios de cualificación en habilidades cognitivas como el conocimiento de sí mismo, capacidad para la toma de decisiones, capacidad para resolver problemas y conflictos, pensamiento creativo y crítico; habilidades sociales como la empatía, la comunicación asertiva y las relaciones interpersonales; y habilidades para la gestión de las emociones y el estrés en sintonía como lo plantea la Organización Mundial de la Salud (1999).



Desde Jugar para Sanar, la implementación de este tipo de cualificaciones ha permitido disminuir los factores de riesgo asociados a problemas de salud emocional, fortaleciendo los factores de protección individual, familiar y socio-comunitario. Parte de las prácticas que se desarrollan desde Jugar para Sanar están asociadas a la construcción de proyecto de vida con éxito y propósito, la crianza respetuosa y amorosa, el tránsito y la gestión de emociones, el autocuidado y la autoprotección, y la promoción de ambientes protectores.

- **Acciones de participación y movilización social.**

Desde Jugar para Sanar se implementa un enfoque integral de participación y movilización social que busca la sensibilización, el diálogo, la articulación y las acciones colectivas para la generación de territorios y entornos protectores. En ese contexto, se desarrollan actividades lúdicas como estrategia pedagógica de tipo comunitario; campañas de información y educación sobre la salud emocional, al igual que tomas institucionales y contenidos comunicacionales dirigidos. Lo anterior, como insumo para generar espacios colectivos de conversación y llamados a la acción que garanticen el inicio de estrategias en escenarios individuales, familiares, institucionales y comunitarios, según la generación de territorios de amor y cuidado. Desde el modelo de Jugar para Sanar, se han implementado acciones enfocadas en los medios de comunicación para difundir mensajes sobre la importancia de la salud emocional y compartir recursos prácticos para mejorarla.

- **Medición y evaluación.**

FAN Fundación en la búsqueda de fortalecer y transformar los territorios desde el amor y el cuidado, articula a la apuesta de Jugar para Sanar el modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión **Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C**, este modelo, como ya se nombró anteriormente, fue creado por la Fundación Saldarriaga Concha y tiene como principio orientador la generación de habilidades socioemocionales, a partir de la formación y promoción del desarrollo del Ser. El modelo busca desarrollar capacidades de resiliencia y compasión, como camino a la inclusión, entendiendo la **educación emocional** como un factor protector de la convivencia ciudadana, de una sociedad inclusiva. Para ello, resulta clave involucrar a los actores corresponsables de la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias y comunidades y, favorecer la construcción de territorios de amor y cuidado, así como de entornos protectores.

Este proceso de articulación y complementariedad entre los modelos **Jugar para Sanar** y **Conmigo, Contigo y Con Todo – 3C**, se establece desde un proceso de transferencia exitosa recibida por FAN Fundación, que se traduce en: la implementación de un modelo de medición, la formación para contribuir con el desarrollo de las habilidades para la vida, información, educación y comunicación



en salud, diseño de la cartilla "Salud emocional: Antioquia territorio de amor y de cuidado", videos cortos "narrativas y voces que inspiran".

En esta perspectiva, FAN concibe la medición como una estrategia para aproximarse a la valoración de las actividades formativas y de cualificación enfocadas en el fortalecimiento de las habilidades para la vida y su impacto en la salud emocional y la resiliencia. Se hace énfasis en la visibilidad de lecciones aprendidas y de buenas prácticas en el proyecto.

5. Propuesta de implementación.

5.1. Objetivo general (objeto).

Implementar el proyecto "**Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y cuidado**" con estrategias de promoción y prevención de factores de riesgo asociados a la salud emocional en Antioquia.

5.2. Objetivos específicos.

- Facilitar procesos de fortalecimiento de habilidades para la vida de manera individual y colectiva en un marco de desarrollo de capacidades en niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, familias con profesionales corresponsables en su atención.
- Potenciar las capacidades de resiliencia y compasión en la cotidianidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y familias para la prevención de riesgos y promoción de la salud emocional en entornos personales, familiares y comunitarios.
- Articular actividades de promoción y prevención de la salud emocional en el marco de la participación, las movilizaciones sociales y programas de bienestar departamental y municipal.
- Implementar una estrategia participativa y con diseño mixto de medición y evaluación del modelo de resiliencia y compasión como camino a la inclusión **Conmigo, Contigo, Con Todo – 3C** y del modelo **Jugar para Sanar**, que permita comprender los resultados generados a partir de las actividades formativas.

Alcance del objeto

El proyecto se implementa a través de encuentros de cualificación desde el **modelo Jugar para Sanar** que se orientan al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta de conocimiento potenciando capacidades para el manejo de las emociones desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas), la participación y las





movilizaciones sociales para la generación de territorios de amor y cuidado y el fortalecimiento de entornos protectores.

5.3. Población alcance del proyecto.

Este proyecto se implementa en las nueve Subregiones del Departamento de Antioquia, en 34 municipios, con un impacto en población objetivo mínimo de 5.695 personas que se relacionan a continuación:

- **Bajo Cauca (5):** Cáceres, Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Nechí.
- **Magdalena Medio (2):** Yondó, Puerto Triunfo.
- **Oriente (7):** Abejorral, Argelia, la Ceja, El Peñol, San Luis, La unión, Nariño.
- **Urabá (3):** Apartadó, Carepa, Chigorodó.
- **Nordeste (5):** Segovia, Amalfi, San Roque, Santo Domingo y Cisneros.
- **Norte (4):** Campamento, Carolina del Príncipe, Yarumal, Valdivia.
- **Suroeste (5):** Concordia, Jericó, La pintada, Salgar, Támesis.
- **Occidente (3):** Dabeiba, Frontino, Giraldo.

Es de anotar que los 34 municipios seleccionados tienen altas cifras de violencia intrafamiliar y es una prioridad implementar estrategias de promoción y prevención de riesgos relacionados con la salud emocional, generando espacios y ambientes de construcción colectiva que incida en la transformación social, en el bienestar a nivel personal, familiar y comunitario.

Subregión	Municipio	Tasa Violencia Intrafamiliar (VIF) por 100 mil habitantes
Magdalena Medio	Puerto Triunfo	364,2
	Yondó	411,6
Bajo Cauca	Cáceres	107,7
	Zaragoza	213,4
	Caucasia	96,7
	El Bagre	81,3
	Nechí	178
Oriente	Abejorral	407,4
	Argelia	430,2
	La Ceja	442,2
	El Peñol	279,1
	San Luis	250,7
	La Unión	361,4
	Nariño	225,8
Urabá	Apartadó	311,0
	Carepa	208,5



	Chigorodó	264,7
Nordeste	Segovia	273,4
	Amalfi	229,9
	San Roque	70,9
	Santo Domingo	23,4
	Cisneros	68,3
	Carolina del Príncipe	505,5
Norte	Yarumal	228,8
	Valdivia	207,5
	Campamento	135,6
	Concordia	237,1
Suroeste	Jericó	703,7
	La Pintada	390,1
	Salgar	210,7
	Támesis	681,2
	Dabeiba	426,2
Occidente	Frontino	195,1
	Giraldo	324,4

En los siguientes municipios se realizan las formaciones a los 8 grupos de mujeres líderes rurales:

Subregión	Municipio	Tasa Violencia Intrafamiliar (VIF) por 100 mil habitantes
Bajo Cauca	Cáceres	107,7
	Zaragoza	213,4
	El Bagre	81,3
Nordeste	Amalfi	229,9
Norte	Yarumal	228,8
	Campamento	135,6
Suroeste	Támesis	681,2
Oriente	Argelia	430,2

El apoyo a estas asociaciones rurales lideradas por mujeres en el ámbito de las competencias socioemocionales marca la diferencia en el fortalecimiento de su proyecto de vida, el cuidado de sí, la gestión de conflictos, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, entre otros. De esta manera se favorecen los ambientes protectores que promueven la salud de manera integral.

Actividades:

- Formaciones a 8 grupos de mujeres líderes rurales asociadas (granjas). Es importante fortalecer su salud emocional, bienestar y cuidado de sí para que



sigan construyendo nuevas posibilidades desde sus colectivos y comunidades. Cualificación del currículo, con alcance entre 12 y 15 módulos cada uno con una duración de mínimo 2 horas.

- Formación a 45 equipos interdisciplinarios o especializados (pedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, médicos, enfermeras, abogados, entre otros) que trabajen en lo rural y lo urbano con familias gestantes y familias con niños y niñas de primera infancia, con adolescentes y jóvenes. Cualificación del currículo con alcance entre 12 y 15 módulos cada uno con una duración de mínimo 2 horas.
- Formación a 5 grupos de estudiantes de Normales Superiores en su último año de formación. Cualificación del currículo con alcance entre 12 y 15 módulos cada uno con una duración de mínimo 2 horas.
- 51 formaciones en las temáticas de los 15 módulos del currículo para elegir de acuerdo con las necesidades e intereses de los grupos de profesionales de diferentes entidades y dependencias de los municipios que requieren abordar temáticas específicas o fortalecer en sus equipos de líderes municipales, comunitarios y juveniles algunas competencias socioemocionales.
- 50 actividades para acompañamiento en los municipios en jornadas de participación y movilización social, por tanto, se tienen en cuenta fechas especiales como: mes de la lactancia materna (agosto), día mundial de la alimentación (16 de octubre), día internacional contra el maltrato y el abuso infantil (25 de noviembre), semana de la salud mental (10 de octubre), navidad en familia (diciembre) y fechas conmemorativas de los municipios en los que se puede hacer énfasis en campañas y actividades de prevención de las violencias intrafamiliares, la promoción del buen trato, el bienestar, la salud física y emocional.

Impacto: 5.695 personas mínimo, en los 34 municipios.

Nota 1: Tanto en las cualificaciones por módulos como en las jornadas de participación y movilización social se tienen en cuenta los municipios priorizados y los demás municipios que demuestren interés en participar con previo acuerdo entre FAN Fundación, el supervisor del contrato y la revisión del presupuesto.

Nota 2: El alcance en el número de actividades y participantes es de referencia, por esto, es importante indicar que el logro de los objetivos en las formaciones está determinado por la disponibilidad de participantes y agenda en cada uno de los municipios.



Los grupos deben tener un **cupo mínimo de 10 y máximo de 25 participantes.**

Llegar a los municipios y profesionales focalizados con este proyecto, permite invertir en el desarrollo de capacidades que benefician la transformación de las realidades y disminuyen problemáticas que, de no ser prevenidas con proyectos como este, el sistema de salud u otras entidades estatales garantes de derechos deben asumir elevando los costos de inversión en la atención.

Esta inversión está centrada en el desarrollo de capacidades y transformación de realidades personales, familiares y sociales en contextos urbanos y rurales, con lo cual se incide de manera positiva en la construcción de entornos protectores que llevan a disminuir índices de violencia, mayor cohesión de grupos y mejores condiciones para vivir en ambientes y territorios de amor, cuidado y protección, elevando ambientes saludables con menor probabilidad de derivación de las diferentes violencias.

5.4. Componentes de intervención.

5.4.1. Componente 1: Ruta de formación – currículo Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y de cuidado.

El proyecto de Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y cuidado, se desarrolla a partir de 3 subcomponentes:

- Subcomponente 1: Cuidado de sí mismo.
- Subcomponente 2: Cuidado del otro.
- Subcomponente 3: Cuidado del entorno.

Cada uno de ellos con diferentes módulos temáticos, tal como se describen a continuación:

Ruta de cualificación: Modelo de Promoción y Prevención Jugar para Sanar.			
Plan de cualificación experiencial centrada en el desarrollo de capacidades y habilidades para la vida. Basado en el enfoque de derechos, diferencial y de género.			
Aspectos técnicos y metodológicos	Subcomponente 1: Cuidado de sí mismo	Subcomponente 2: Cuidado del otro	Subcomponente 3: Cuidado del entorno
Ciclo de vida: niñez, adolescencia, juventud, adultez.	Módulo: Autocompasión.	Módulo: Empatía.	Módulo: Aceptación.
Entornos: urbano y rural.	Módulo: Prácticas de autoprotección y autocuidado.	Módulo: Compasión.	Módulo: Creatividad resiliente.



FUNDACIÓN

Nivel: individual, relacional, familiar y comunitario.

Módulo: Habilidades para la gestión de emociones.

Módulo: Relaciones interpersonales saludables.

Módulo: Por y para mi entorno.

Medición: evaluación, monitoreo y seguimiento. Cualitativo y/o cuantitativo.

Módulo: Construcción de proyecto de vida.

Módulo: Prácticas de crianza amorosa.

Módulo: Yo te cuido, tú me cuidas.

Lúdico-pedagógico: narrativas, el arte, el juego y el color.

Módulo: Código de amor: promoción del buen trato.

Módulo: ¡Jugando, te cuido y protejo!

Módulo: Herramientas artísticas para la gestión emocional.

El plan de formación es flexible y favorece la participación y la selección de las temáticas que más se ajusten a las necesidades e intereses del territorio. Es de anotar que cuando se hace un encuentro o taller de cualificación de un solo tema específico (módulo), se puede acordar la intensidad horaria conservando que mínimo sea de 2 horas.

En los encuentros formativos con los grupos, se genera una experiencia complementaria de compartir, orientada a la alimentación física y emocional para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales saludables y habilidades como empatía, comunicación y trabajo en equipo. Con el fin de promover acciones de autocuidado, cuidado del otro y gestión emocional, favoreciendo escenarios de confianza, protección y seguridad.

Se brinda **certificado de participación** a quienes culminen el proceso de formación, enmarcando el sello municipal de territorio de amor y cuidado del departamento.

Se tiene como propósito que los encuentros de cualificación sean presenciales, sin embargo, en los casos que se amerite de acuerdo con las situaciones en cada territorio de orden público, fenómenos naturales, (entre otros) y previo acuerdo con la supervisión del contrato, se brinda la cualificación de manera mixta: presencial y/o virtual.

A continuación, se hace una breve descripción de los módulos que hacen parte de la oferta de formación para el proyecto Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y de cuidado.

Cuidado de sí mismo

- **Módulo – Autocompasión:** Tiene el objetivo de proporcionar ejercicios prácticos y fáciles de realizar para incrementar la bondad hacia uno mismo. Para ello, se proponen tres ejercicios que reflejan los tres componentes de la



autocompasión: la atención plena, la bondad y la sensación de humanidad común.

- **Módulo – Prácticas de autoprotección y autocuidado:** Este momento de la cualificación se busca proporcionar a los participantes diferentes herramientas para la resolución de problemas, mediados por la comunicación, la comprensión de la situación, al igual que el fortalecimiento de la autonomía, la independencia, la regulación emocional, entre otros.
- **Módulo – Habilidades para el tránsito de emociones:** Abarca varias temáticas alrededor de las emociones, teniendo como objetivo principal la cualificación en estrategias que ayuden al individuo a identificar, validar, gestionar y regular su estado emocional. Para ello, se proponen ejercicios sincrónicos y asincrónicos, que exponen al participante a indagar sobre sus emociones, aprender sobre estrategias para regularlas en situaciones particulares y a enseñar habilidades en su entorno.
- **Módulo – Construcción de proyecto de vida:** El objetivo de este módulo es el de cultivar un sentido de trascendencia y sentido de vida a través de tres ejercicios principales que buscan identificar valores, cultivar hábitos como la gratitud y el momento presente y generar un espacio de reflexión sobre el proyecto de vida de cada participante.
- **Módulo - Código del amor: promoción del buen trato.** El objetivo de este módulo es fortalecer las capacidades que potencian la construcción de entornos protectores a través del juego y la lúdica. Junto con los adultos a cargo del cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes, como educadores, profesionales técnicos o familias, estableciendo expectativas claras sobre el buen trato y la convivencia armoniosa; así como generar herramientas basadas en el afecto, el respeto, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos.

Cuidado del otro:

- **Módulo – Empatía:** El objetivo de este módulo es el de generar un correcto entendimiento del concepto empatía a través del desarrollo de tres actividades que permiten poner en práctica habilidades propias del concepto.
- **Módulo – Compasión:** El objetivo de este módulo es el de educar a los participantes en la importancia de ponerse en los zapatos del otro y buscar una resolución de problemas que pueda beneficiar a los demás, sin comprometer su propia integridad. Se propone un debate en el que se espera generar una lluvia de ideas sobre cómo enseñar compasión a diferentes grupos poblacionales en diferentes escenarios formativos.
- **Módulo – Relaciones interpersonales saludables:** En este módulo se desarrollan ejercicios que trabajan la comunicación asertiva, formas de relacionamiento y estrategias para una comunicación adecuada, respetuosa y propositiva.



FUNDACIÓN

- **Módulo – Prácticas de crianza amorosa:** Trabaja el fortalecimiento de la familia y el rol de cuidado en temas como comunicación asertiva, límites y normas, estilos de vida saludable, entre otros.
Este módulo es uno de los que se puede ampliar en el proceso de formación, en especial para aquellos profesionales, líderes, cuidadores que trabajan con familias gestantes, gestantes adolescentes, niños y niñas de primera infancia. Entre los subtemas se encuentran: características del desarrollo, vínculos y apego seguro, promoción de estilos de vida saludable, lactancia materna, construcción clara y afectiva de límites y normas, fortalecimiento de la comunicación asertiva. Entre otros.
- **Módulo- ¡Jugando, te cuido y protejo!** El objetivo de este módulo es fortalecer la capacidad de cuidado y construcción del vínculo de apego seguro, con las familias y adultos significativos que tienen relación con la educación y crianza de niños, niñas y adolescentes, a través del juego.

Cuidado del entorno:

- **Módulo – Aceptación:** Este módulo tiene como objetivo generar reflexión y acción sobre la singularidad de cada ser humano y la importancia de una aceptación del otro para generar comunidad. Para ello, se desarrollan tres ejercicios que tienen un enfoque en el otro cómo individuo, el otro cómo comunidad y el otro como pieza clave para la sociedad.
- **Módulo – Creatividad resiliente:** El objetivo de este módulo es el de formar a los participantes en rutas de acción y pensamiento divergente o creativo a través de ejercicios sencillos pero potentes que promueven la búsqueda de alternativas ante situaciones de la cotidianidad.
- **Módulo – Por y para mi entorno:** Este módulo presenta estrategias para tomar decisiones que aporten al mantenimiento de un ambiente sano, que impacta en bienestar socioemocional.
- **Módulo – Yo te cuido, tú me cuidas:** El objetivo de este módulo lograr que los participantes identifiquen los riesgos en el hogar, en las instituciones, y en la comunidad cercana que rodea la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- **Módulo- Herramientas artísticas para la gestión emocional:** El objetivo de este módulo es facilitar un espacio para la exploración, identificación y expresión de las emociones a través de diferentes técnicas artísticas. Comprendiendo el potencial del arte para regular las emociones, ayudando a las personas a manejar sus sentimientos de manera saludable y constructiva.

Como ya se nombró con antelación y para garantizar encuentros de formación de calidad, los grupos deben tener un **cupo mínimo de 10 y máximo de 25 participantes**, de forma que se tengan espacios de trabajo y construcción conjunta que garanticen un ambiente de calidad, diálogo y conocimiento propicio para el



desarrollo adecuado de los contenidos y las actividades de trabajo individual y colectivo que incluyen:

1. **Fomentar prácticas de autocuidado y autoprotección:** Promoción de la autonomía e independencia, fortalecimiento del área espiritual, fomentar la confianza en sí mismo potenciando la autoestima.
2. **Construcción de ambientes protectores:** Se busca fortalecer la cohesión familiar, las redes de apoyo y los círculos de confianza; acompañar el uso de medios digitales, observar cambios de comportamiento y de estados de ánimo y cuidar la salud emocional de toda la familia.
3. **Construcción del proyecto de vida:** se realiza de manera individual y familiar, identificando capacidades, habilidades y sueños de la población atendida, construyendo alternativas para lograr que se hagan realidad potenciando la creatividad y la capacidad para resolver situaciones retadoras.

5.4.2. Componente 2: Acciones de participación y movilización social

A partir de este componente, se aprovechan los espacios colectivos como campañas, encuentros especiales, fechas conmemorativas de acuerdo con las dinámicas sociales y comunitarias de los territorios en torno al bienestar y la salud emocional.

Se implementan estrategias itinerantes de sensibilización en torno a la importancia de la salud emocional, las habilidades para la vida y los entornos protectores. Entre las fechas especiales se encuentran: mes de la lactancia materna (agosto), día mundial de la alimentación (16 de octubre), día internacional contra el maltrato y el abuso infantil (25 de noviembre), semana de la salud mental (10 de octubre), navidad en familia (diciembre) y fechas conmemorativas de los municipios en los que se puede hacer énfasis en campañas y actividades de prevención de las violencias intrafamiliares, la promoción del buen trato, el bienestar, la salud física y emocional.

5.4.3. Componente 3: Medición

Desde Jugar para Sanar se concibe la medición como una estrategia para aproximarse a la valoración de las actividades formativas y de cualificación enfocadas en el fortalecimiento de las habilidades para la vida y su impacto en la salud emocional y la resiliencia. Esto se desarrolla a través de tres procedimientos:

- Evaluación en los procesos de formación completos: La aplicación de instrumentos, de entrada y salida cuanti-cualitativos, intencionados en los espacios de cualificación del modelo 3C y del modelo Jugar para Sanar, para identificar el



impacto en el fortalecimiento de la salud emocional a través de la capacidad de resiliencia y del fortalecimiento de las habilidades para la vida.

- Como aspecto transversal a todo el proceso propuesto se hace énfasis en la visibilidad de lecciones aprendidas y de buenas prácticas en el proyecto, por tanto, se cuenta con los registros de planeación, ejecución y valoración de los encuentros y talleres de formación debidamente diligenciados y documentados.

5.4.4 Componente 4: Productos complementarios y transversales

Documento de sistematización para visualizar las capacidades instaladas en actores claves del territorio.

Contiene un análisis contextual de los territorios, orientado a tener una caracterización municipal de factores predisponentes o de riesgo y factores protectores de la salud emocional, de tal manera que se pueda tener una visual de las capacidades instaladas y las necesidades de cada uno de los municipios acompañados.

De igual manera una medición de efectividad, donde se implementa un proceso de evaluación y sistematización de la implementación del proyecto con los profesionales que participen en los espacios de formación completa, permitiendo medir su efectividad con indicadores asociados a la medición de la resiliencia y los principales resultados del proyecto.

Cartilla Salud Emocional: Antioquia territorio de amor y cuidado.

Diseño técnico y gráfico de una cartilla orientadora de aprendizajes y fortalecimiento de capacidades para la identificación de posibles factores predisponentes o de riesgo y la construcción de factores protectores para sí mismo y al mismo tiempo se convierte en estrategias para el trabajo con otros y con el entorno.

Este elemento se convierte en una historia de aprendizaje que presenta diversas experiencias para potenciar los contenidos trabajados en el total de los módulos y llevar a experiencias prácticas en la cotidianidad, se resalta en su consolidación acercamiento práctico de habilidades y herramientas.

Es así, como se puede decir que cada pequeño cambio que una persona realiza en su propio mundo va a impactar el mundo de los demás, haciendo posible desde el quehacer profesional, acompañamientos permeados por vínculos afectivos de calidad, respeto y reconocimiento que terminan garantizando niveles de bienestar físico, emocional, mental y espiritual y por ende posibilita una mayor calidad de vida a sí mismo y a las personas que están a su alrededor.

Narrativas y voces que inspiran.



Diseño y producción de cápsulas audiovisuales que narren las experiencias de transformación de los participantes dentro del proceso formativo.

Permite tener una visualización de los resultados más significativos en las comunidades, mujeres líderes rurales, equipos interdisciplinarios y familias, tomando las voces de los formadores y actores claves del territorio con hitos significativos e inspiradores que dan muestra de los saberes instalados, en función de la resiliencia y capacidad transformadora de realidades en dinámicas territoriales, comunicacionales y grupales en contextos urbanos y rurales.

Los videos cortos permiten visualizar el poder de transformación como práctica para el cambio social y la creación de nuevas alternativas de configuración familiar y comunitaria en contextos urbanos y rurales.

6. Cronograma

Table with columns for components, activities, actions, and months (May to Dec). Rows include '1. Alistamiento', '2.1 Flota de cualificación', '2.2 Acciones de Participación', '2.3 Medición', and '3. Cierre'.

Signature of Marisol Mañegas Caro, Directora Ejecutiva y Representante Legal Fundación de Atención a la Niñez

Compromiso de confidencialidad: El destinatario ha recibido este mensaje, que incluye propiedad intelectual y/o describe secretos comerciales, junto con sus anexos, así como cualquier comunicación anterior o posterior al mismo, sea verbal o escrita, por tratarse de una persona natural o jurídica en la que se confía el uso exclusivo de la información, para los asuntos objeto de esta comunicación, de la negociación o prestación de servicios.



En consecuencia, tiene la responsabilidad de no utilizar la información para otro objeto y evitar la revelación a terceros no autorizados o que puedan revelar o utilizar para sus propios intereses directa o indirectamente. Se entiende por la información, incluida, pero no limitada a: 1) Los aspectos generales y/o específicos del modelo, metodología y estrategia "Jugar para Sanar" 2) La información de las propuestas económicas, incluidos servicios propuestos, precios, descuentos y cualquier otra información destinada exclusivamente al destinatario de este correo electrónico y/o a la organización a la que pertenece, en cuyo caso, la confidencialidad está extendida a toda persona que tenga acceso al texto o anexos de este documento. 3) Toda expresión que sirva para individualizar elementos del método del modelo, metodología y estrategia "Jugar para Sanar" o de los servicios ofrecidos; 4) La información comercial entregada, así como la información acerca de casos de éxito. 5) Cualquier otra información que reciba el destinatario por parte del remitente de esta comunicación que no sea de público conocimiento.

En consecuencia, toda la información contenida en el presente documento, en sus documentos adjuntos o en los correos relacionados es confidencial y privilegiada, para conocimiento y uso exclusivo del destinatario y sólo podrá ser difundida o utilizada por terceros con la autorización, previa, expresa y escrita de FAN Fundación.

El destinatario reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la ejecución de cualquier negociación o servicio prestado por FAN Fundación constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización puede ser perjudicial para FAN Fundación y/o terceros. Por lo tanto, el destinatario se compromete a mantener toda la información en la más estricta confidencialidad, y a utilizarla solamente para efectos de la negociación o el desarrollo de los servicios.